



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

130° PERÍODO LEGISLATIVO

28 de Abril de 2009

Reunión N° 8 - 6ª Sesión Ordinaria

Presidente: Sr. Vicegovernador Dr. JOSÉ EDUARDO LAURITTO

Secretaria: Sra. MARÍA MERCEDES BASSO

Prosecretario: Sr. ALFREDO GUILLERMO BEVACQUA

Senadores Presentes:

ARLETTAZ, Oscar Rubén.....(COLÓN)
 BALLESTENA, Aldo Alberto.....(LA PAZ)
 CHESINI, Osvaldo Daniel..(GUALEGUAYCHÚ)
 DÍAZ, Horacio Rubén.....(SAN SALVADOR)
 FIRPO, Victorio R.....(FELICIANO)
 GAITÁN, Santiago N.....(PARANÁ)
 GARBELINO, Carlos Aníbal.....(VICTORIA)
 GHIRARDI, Jorge Armando.....(VILLAGUAY)
 MELCHIORI, César Eduardo....(I. DEL IBICUY)
 PANOZZO, José Luis.....(FEDERACIÓN)
 RUIZ, Rubén Eusebio.....(FEDERAL)
 SCHEPENS, Carlos Guillermo.....(URUGUAY)
 STRASSERA, Héctor José.....(CONCORDIA)
 SUÁREZ, Aurelio Juan.....(NOGOYÁ)
 VITTULO, Hernán Darío.....(GUALEGUAY)

Ausentes con aviso:

NAVARRO, Juan Reynaldo.....(TALA)
 TALEB, Raúl Abraham.....(DIAMANTE)

S U M A R I O

1 - Apertura e Izamiento de Banderas	Pág.272
2 - Acta	Pág.272
3 - Licencias	Pág.272
4 - Asuntos Entrados	Pág.272
4.1 - Comunicaciones Oficiales.	
4.2 - Dictámenes de Comisiones.	
4.3 - Proyectos en Revisión.	
4.4 - Proyectos de los Señores Senadores:	
4.4.1 - De Declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se declara “Paraje Histórico y Cultural” al km 28 de la Ruta Internacional N° 136, de Gualeguaychú. (Expte. 4919)	
4.4.2 - De Ley , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Strassera, Garbelino y Chesini, por el que se crea el Consejo Económico y Social. (Expte. 9420)	
4.4.3 - De Comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita al PE la reconstrucción del refugio de pasajeros, ubicado en el km 95 de la RN N° 18, Dto. Raíces Oeste, Dpto. Villaguay. (Expte. 9425)	
4.4.4 - De Comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Suárez, por el que se solicita al PE el otorgamiento de micro-emprendimientos productivos o ayuda económica para 50 trabajadores despedidos de la Fábrica Aceitera “Green Lake”, de Lucas González, Dpto. Nogoyá. (Expte. 9426)	
4.4.5 - De Declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se declara de Interés Legislativo la realización del Festidanza 2009, en Villaguay. (Expte. 9427)	
4.4.6 - De Declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se expresa preocupación por el deterioro del Río Gualeguay ante prácticas de la actividad agrícola-ganadera. (Expte. 9428)	
4.4.7 - De Comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE la prolongación del alumbrado, en el tramo de la RP N° 11, Dto. Pajonal, Dpto. Victoria. (Expte. 9429)	
4.4.8 - De Comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se solicita al PE la colocación de lomas de burro, pianitos y señalización vial sobre la RP N° 2 en Los Conquistadores y San José de Feliciano. (Expte. 9430)	

- 4.4.9 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Suárez, por el que se solicita al PE la reconstrucción de la RP N° 34, tramo acceso a “El Pueblito”, desde la RN N° 12. (Expte. 9431)
- 4.4.10- **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Strassera y Ruiz, por el que se declara de Interés Legislativo el “1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do”, en Federal. (Expte. 9436)
- 4.4.11- **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Strassera y Ruiz, por el que se solicita se declare de Interés Provincial el “1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do”, en Federal. (Expte. 9437)
- 4.4.12- **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se declara de Interés Legislativo el “120 Congreso Nacional Maderero”, en Federación. (Expte. 9438)
- 4.4.13- **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se crea en el ámbito del Consejo General de Educación, el Programa “Volver a Leer”. (Expte. 9439)
- 4.4.14- **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Gaitán, por el que se declara de Interés Legislativo el “II Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados”, en Paraná. (Expte. 9440)
- 4.4.15- **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Gaitán, por el que se crea en el ámbito de la H. Legislatura de la Provincia, la Comisión Bicameral Especial, de seguimiento y control de los recursos provenientes del “Fondo Federal Solidario”. (Expte. 9441)
- 4.4.16- **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se expresa el apoyo de este Senado al espíritu de La Proclama, ante la Quinta Marcha hacia el Puente Internacional “Libertador General San Martín”. (Expte. 9442)
- 4.4.17- **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Arlettaz, por el cual la Provincia reconoce y declara como “Bien de Utilidad Social” a las Bibliotecas Populares. (Expte. 9443)

5 - Asuntos Entrados fuera de Lista _____ Pág.299

- 5.1 - **De Ley**, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Dpto. Nogoyá. (Expte. 8908)
- 5.2 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Arlettaz, por el que se declara de Interés Legislativo el Ciclo Televisivo “Un Viaje al País de los Panzas Verdes”. (Expte. 9445)
- 5.3 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE se conforme una comisión destinada al monitoreo del impacto ambiental en la zona de islas del Dpto. Victoria. (Expte. 9446)

6 - Homenajes _____ Pág.302

Al Día del Trabajador.

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.303

- 7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ballestena, en el Proyecto de Ley, devuelto en revisión, por el que se designa al IAPV como organismo ejecutor de las obras de infraestructura privada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA. Consideración. Sancionado. (Expte. 9077)
- 7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Suárez, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE el otorgamiento de micro-emprendimientos productivos o ayuda económica a trabajadores despedidos de la Fábrica Aceitera "Green Lake", de la ciudad de Lucas González. Consideración. Aprobado. (Expte. 9426)
- 7.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ghirardi, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la realización del Festidanza 2009, organizado por la Escuela de Folklore "El Sauce", en Villaguay. Consideración. Aprobado. (Expte. 9427)
- 7.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Suárez, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la reconstrucción de la RP N° 34, tramo acceso a "El Pueblito", desde RN N° 12. Consideración. Aprobado. (Expte. 9431)
- 7.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ruiz, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del "1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do", en Federal.. Consideración. Aprobado. (Expte. 9436)
- 7.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE declare de Interés Provincial el "1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do", en Federal. Consideración. Aprobado. (Expte. 9437)
- 7.7 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Arlettaz, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del "II Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados", en Paraná. Consideración. Aprobado. (Expte. 9440)
- 7.8 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Suárez, en el Proyecto de Ley, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Dpto. Nogoyá. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8908)
- 7.9 - Moción de Orden, formulada por el señor Senador Arlettaz, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Ciclo Televisivo "Un Viaje al País de los Panzas Verdes". Se aprueba la moción; se gira a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología. (Expte. 9445)

- 7.10 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE se conforme una comisión destinada al monitoreo del impacto ambiental en la zona de islas del Dpto. Victoria. Consideración. Aprobado. (Expte. 9446)

8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 5 _____ Pág.311

- 8.1 - Proyecto de Ley, en revisión, por el que se prohíbe la utilización de agroquímicos y de la actividad agrícola en las islas de nuestra Provincia. Moción de Orden, formulada por el señor Senador Strassera, en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión; se aprueba la moción. (Expte. 17.154)
- 8.2 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas, en el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE la reparación y ampliación de la Escuela N° 4 “J. F. Seguí”, de Villaguay. Consideración. Aprobado. (Expte. 9155)
- 8.3 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la instrumentación de una recomposición salarial para el personal de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9084)
- 8.4 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 022/08, del Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Pronunciamiento. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9169)
- 8.5 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 016/08, 017/08 y 021/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Pronunciamiento. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9170)
- 8.6 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 513/08, del Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Villa Urquiza. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9172)
- 8.7 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 19/08, de modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Valle María. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9179)
- 8.8 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 563/08, del Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Villa Aranguren. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9204)
- 8.9 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 009/08, del Presupuesto 2009 de la Municipalidad de La Criolla. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9205)

- 8.10 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 10/08, de Ordenanza Impositiva 2009 de la Municipalidad de La Criolla. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9206)
- 8.11 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 462/08, del Presupuesto 2009 y 463/08, modificatoria del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9207)
- 8.12 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 06/07, del Presupuesto 2007 de la Municipalidad de Villa Alcaraz. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9214)
- 8.13 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 514/08, de modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Villa Urquiza. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9215)
- 8.14 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1114, referida a la primera ampliación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9228)
- 8.15 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 239/08, del Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Colonia Ayuí. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9238)
- 8.16 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 21/08, del Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Valle María. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9239)
- 8.17 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 013/08, del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Villa Alcaraz. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9240)
- 8.18 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 472/08, de modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9249)
- 8.19 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 342/08, de modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Gilbert. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9251)

- 8.20 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 343/08, del Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Gilbert. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9252)
- 8.21 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 077/08, de modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9254)
- 8.22 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 084/08, del Presupuesto 2009 y 085/08 aprobando la Ordenanza Impositiva 2009, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9282)
- 8.23 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 477/08, de modificación del Código Tributario 2008 y 478/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9287)
- 8.24 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 621/08, del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Hernández. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9304)
- 8.25 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 088/08, de modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9254)
- 8.26 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 036/08, de modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de General Campos. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9323)
- 8.27 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 482/08, de modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9324)
- 8.28 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 036/08, de modificación del Presupuesto 2008; 044/08 aprobando el Presupuesto 2009 y 043/08, aprobado el Presupuesto 2009 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Oro Verde, remitidas por la Municipalidad de Oro Verde. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9326)
- 8.29 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1119/08, referida a la reconducción del Código Tributario Municipal 2009, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9327)

- 8.30 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1123/08, referida a la segunda ampliación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9328)
- 8.31 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 485/08, de modificación del Código Tributario 2008 y 486/08, aprobando el Código Tributario 2009 de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9329)
- 8.32 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ejecución Presupuestaria y situación del Tesoro al 31/12/08 de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9332)
- 8.33 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el Proyecto de Resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional a la Dra. Estela Ana María Natal, como Jueza del Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de C. del Uruguay. Consideración. Aprobado. (Expte. 9080)

9 - Suspensión de próximas sesiones _____ Pág.329

En Paraná, a 28 de abril de 2009,
se reúnen los señores Senadores.

1**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 20 y 7, dice el

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Lauritto): Con la presencia de catorce señores Senadores, queda abierta la sexta Sesión Ordinaria del 130° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Islas a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Melchiori. (Aplausos)

Sr. Presidente (Lauritto): Invito al Senador por el Departamento Federación a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Panozzo. (Aplausos)

2**ACTA**

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior pendiente de aprobación.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Dado que se nos entrega a los Presidentes de Bloques copia del Acta de la Sesión Anterior, es que solicito que se obvie su lectura y se dé por aprobada.

Sr. Presidente (Lauritto): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3**LICENCIAS**

Sr. Presidente (Lauritto): Por Prosecretaría se dará lectura a los pedidos de licencia.

Sr. Prosecretario (Bevacqua): No se han registrado pedidos de licencia.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Es para justificar la ausencia del señor Senador Navarro, quien se encuentra fuera de la Provincia, realizando gestiones atinentes a su cargo. Asimismo, para justificar la ausencia del señor Senador Taleb por razones médicas.

Sr. Presidente (Lauritto): Se toma razón de lo indicado por el señor Senador Strassera.

4**ASUNTOS ENTRADOS**

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-La Municipalidad de Villa Aranguren remite los Balances de Inversión de las rentas correspondientes al año 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de Villa Urquiza remite Ordenanzas N° 520/09, Impositiva Anual, y N° 522/09, modificatoria de la Ordenanza N° 513/09, del Presupuesto 2009.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de Valle María remite copia de la Ejecución Presupuestaria 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de General Campos remite Ordenanza N° 008/09, ratificatoria del Decreto Municipal N° 107/08, de modificación del Presupuesto 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de General Campos remite Ordenanza N° 010/09, de modificación del Presupuesto 2009.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de General Campos remite documentación correspondiente al cierre del Ejercicio Económico año 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El señor Gobernador de la Provincia solicita se preste el Acuerdo Constitucional al Dr. Héctor Rodolfo Salari, para ser nombrado Vocal de la Cámara Laboral de Concordia.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El señor Gobernador de la Provincia solicita se preste el Acuerdo Constitucional a la Dra. Gabriela Teresita Mastaglia, para ser nombrada Vocal de la Cámara Civil y Comercial de Paraná.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia de los Decretos Nos. 1090/09 y 1241/09, por los que se modifica el Presupuesto 2009.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita la posibilidad de refacción y construcción de una plaza pública con cochera subterránea frente a la Casa de Gobierno Provincial.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE que la Dirección de Hogares de Adultos Mayores gire los fondos adeudados al Asilo de Ancianos "Pía Unión de San Antonio de Padua", de Gualeguaychú.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE la construcción de una rotonda en la RP N° 39, acceso a Lucas González.

-Al Archivo.

-El señor Gobernador de la Provincia remite el Proyecto de Ley, por el que se autoriza al PE a suscribir la Carta Compromiso y el Contrato del Programa Global de Fideicomisos Financieros de Viviendas, a celebrar entre la Provincia, Nación Fideicomisos S.A., la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el FONAVI, con participación de la ANSES y el Banco de la Nación Argentina, destinado al financiamiento de construcción de viviendas “Reconvertido”, correspondiente a la Provincia de Entre Ríos.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Salud y Acción Social remite para conocimiento copia de los Decretos Nos. 1282/09, 1283/09 y 1373/09, modificatorios del Presupuesto vigente.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.2 - *Dictámenes de Comisiones.*

De la de Presupuesto y Hacienda.

-En el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE gestione los trámites necesarios para que se incrementen los fondos que recibe del Gobierno Nacional en el marco del Programa Social Agropecuario. (Expte. 8929)

De la de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-En el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE gestione ante el Instituto Nacional de Servicio Social para Jubilados y Pensionados (PAMI), la adopción de medidas tendientes a optimizar el servicio a sus afiliados. (Expte. 9378)

De las de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el Proyecto de Ley por el que se crea el Programa de Promoción de Alimentación Saludable (PAS) en establecimientos educativos de la Provincia, destinado a proteger la salud de la población infantil y adolescente. (Expte. 9181)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

4.3 - *Proyectos en Revisión.*

De Ley:

- Devuelto en revisión, por el que se designa al IAPV como organismo ejecutor de las obras de infraestructura privada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA. (Expte. 9077)

-A solicitud del señor Senador Ballestena, queda reservado en Secretaría.

-Por el que se ratifica el Convenio Marco Ejecutor-Provincia, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento operativo del

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores, PROAS. (Expte. 17.183)

-A las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra RP N° 45, tramo RN N° 12 -Puerto Ibicuy, Subtramo I y II. (Expte. 17.535)

-Ingresa al recinto el señor Senador Garbelino.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Perdón, señor Presidente, quisiera preguntar a qué Comisión envía el proyecto que figura como número 3 de los proyectos venidos en revisión de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Lauritto): A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

Sr. Senador (Gaitán): Gracias por la aclaración. Simplemente -como algo de esto conozco- que como para realizar esta expropiación hay que cotizar y pagar, y luego ocupar la liberación de trazas, como se llama habitualmente en Vialidad, pensaba que debía enviarse a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Lauritto): Se aplica el artículo 46°. Lo que sí se podría analizar, señor Senador, es que si usted como Presidente de la Comisión considera que está incluido dentro del artículo 47°, lo planteo y luego se lo envíe también a esa Comisión.

Sr. Senador (Gaitán): Estoy satisfecho con su respuesta, si así lo establece el Reglamento. De todas maneras hay que aprobarlo para lograr la continuidad de la obra.

Sr. Presidente (Lauritto): Acá se aplica el artículo 46°, pero usted puede considerar si está incluido o no en el artículo 47°. Por Reglamento, usted puede decidir si lo envía o no a otra Comisión.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.4 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.4.1 - Declaración de Interés Legislativo como "Paraje Histórico y Cultural" al km 28 de la Ruta Internacional N° 136.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia

D E C L A R A

Artículo 1°: Declárase "Paraje Histórico y Cultural" al km 28 de la Ruta Internacional N° 136 donde se cruza con Arroyo Verde.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La defensa por mantener libre de contaminación al río Uruguay, reconoce en dicho lugar el ícono de la lucha de la Asamblea Ambiental.

Nadie desconoce que los países con economías desarrolladas, han comenzado a sacar de su territorio aquellos procesos industriales que producen contaminación, generando un alto impacto en las regiones seleccionadas; éste sin lugar a dudas es el caso de la Pastera ubicada en Fray Bentos, a la cual le pueden seguir otros emprendimientos de similares características.

Nosotros, como representantes de nuestras comunidades, debemos reconocer

en la participación ciudadana la fuente del sistema democrático.

Que es oportuno remarcar la importancia histórica y cultural de este compromiso social, siendo histórico porque ha marcado un antes y un después en las luchas sociales en la Argentina, y cultural porque nos ha permitido tomar conciencia de la relevancia que posee la preservación, conservación y cuidado del medio ambiente.

Oswaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.2 - Creación del Consejo Económico y Social -CES- como persona jurídica de Derecho Público, en la ciudad de Paraná.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Capítulo I. Organización.

Artículo 1º: Créase el Consejo Económico y Social -CES- como persona jurídica de Derecho Público. Tendrá su sede en la ciudad de Paraná.

Art. 2º: El CES tendrá como función actuar como órgano de consulta y asesoramiento de la Legislatura, a pedido de cualquiera de las Cámaras, o del Poder Ejecutivo a solicitud del señor Gobernador o de alguno de sus Ministros, o por su propia iniciativa por decisión adoptada por dos tercios de sus miembros; con el fin de producir informes y dictámenes no vinculantes para la elaboración de las políticas de Estado relativas a familia, salud y cultura contempladas artículos 18º, 19º, 21º y 26º de la Sección I, las atinentes al "Régimen Económico, del Trabajo y del Desarrollo Sustentable" previstas en la Sección II, y las referidas a principios que rigen la educación, la ciencia y tecnología fijados en la Sección X, de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º: El CES estará integrado por treinta delegados titulares, de entidades de máximo grado o de reconocida representatividad, de los siguientes sectores y en el número que aquí se dispone: a) nueve representantes del sector empresario, a razón de tres por la industria, tres por la actividad agropecuaria y tres por los servicios incluidos el sector bancario y el turismo, con participación de las empresas PyMES; b) nueve representantes de los sindicatos; c) tres representantes de cooperativas y mutuales; d) tres representantes de los Colegios profesionales; e) tres representantes de las universidades nacionales con sede en la Provincia; f) tres representantes de entidades sociales, educativas o científicas, no comprendidas en los sectores precedentes; g) tres representantes por el Estado Provincial, elegidos de la forma que se indica en el artículo 5º. Además de los delegados titulares, los sectores mencionados podrán elegir delegados alternos.

Art. 4º: A los fines de acreditar las representaciones, créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno un Registro Especial, en el que se asentará la siguiente información: a) nómina de los representantes titulares y alternos, que se elijan por los sectores mencionados en el artículo anterior, con excepción del previsto en el inciso g), sobre la base de los acuerdos suscriptos para cada uno de los sectores, que deberán acompañarse, y acreditando las respectivas personerías; b) nómina de las entidades representadas y acreditación de sus personerías jurídicas; c) nómina de las entidades sin representación y que deseen participar en el CES; d) la demás información que requiera el Poder Ejecutivo.

Art. 5º: El Poder Ejecutivo designará un representante que desempeñará la Presidencia del CES. La Cámara de Diputados designará un representante que ejercerá la Vicepresidencia del CES, y la Cámara de Senadores un representante que ejercerá la Secretaría General del CES. El ejercicio de estas tres funciones será incompatible con el desempeño de otros cargos públicos de la Provincia.

Art. 6°: Para ser miembro del CES se requiere ser ciudadano argentino, con residencia o actividad económica o social en la Provincia, y con edad mínima de 25 años. Todos los miembros del CES duran cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos por una vez.

Art. 7°: El desempeño de las funciones de los miembros del CES será honorario, aunque podrán compensarse los gastos que les demanden; con excepción de las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario General, las cuales serán retribuidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto.

Art. 8°: El CES se reunirá en sesión plenaria, desde el 1° de marzo hasta el 31 de diciembre de cada año, al menos una vez por mes. El Presidente o miembros que representen el 20 % del total del CES podrán convocar al cuerpo a sesión plenaria, fijando la agenda de temas a tratar. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de los miembros del CES; en caso de no alcanzarse dicho número en la fecha para la que ha sido convocado, se efectuará una segunda convocatoria para el día siguiente, pudiendo en tal caso constituirse con los miembros que se encuentren presentes. En caso de ausencia de miembros titulares, ellos pueden ser reemplazados por sus alternos.

Art. 9°: El CES dictará en sesión plenaria su propio reglamento interno, en el que se dispondrá lo necesario para su funcionamiento en la medida que no se encuentre previsto en la presente ley. Asimismo, allí se determinará el número de las comisiones permanentes que lo integren, su competencia, el tiempo y la forma de su actuación. Las comisiones actuarán bajo la coordinación del Secretario General del CES, quien podrá decidir que un mismo tema sea tratado por dos o más de ellas, o convocar a los departamentos de familia, salud y cultura, previstos en el artículo 53° de la Constitución.

Art. 10°: Los dictámenes e informes generales del CES, que resulten de las sesiones plenarias y que habrán de ser fundados,

serán aprobados por mayoría de sus miembros presentes, consignando las disidencias a que dieren lugar. Los dictámenes e informes de sus comisiones, aprobados por mayoría de sus miembros presentes, serán definitivos salvo que un tercio de los integrantes de la comisión soliciten su tratamiento por el plenario del CES.

Art. 11°: El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para cubrir los gastos de funcionamiento del CES, con cargo a las partidas autorizadas por la Ley de Presupuesto anual.

Capítulo II. Misión, funciones y atribuciones.

Art. 12°: El CES tendrá como misión y funciones producir dictámenes e informes generales, o por sus comisiones, en las materias enunciadas en el artículo 2° de la presente ley. Cuando se trate de proyectos de leyes, promovidos por el Poder Ejecutivo, que fijen políticas de mediano o largo plazo en las materias enunciadas, será obligatoria la consulta al CES, pese al carácter no vinculante de sus opiniones.

Art. 13°: El CES dictaminará, reunido en sesión plenaria, en las consultas o pedido de informes que les formule el Poder Ejecutivo o alguno de sus Ministros, o una de las Cámaras del Poder Legislativo.

Art. 14°: Las comisiones permanentes de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo podrán también requerir informes a las comisiones permanentes del CES, sin que resulte necesaria la intervención plenaria del CES salvo lo previsto en el artículo 10° de esta ley. Asimismo, podrá por su propia iniciativa, emitir consultas o informes, con la mayoría fijada en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 15°: El CES podrá solicitar informes a entidades públicas o privadas, las que deberán prestarle amplia colaboración, fijando el plazo en que deberán responder. En caso de negativa reiterada a proporcionar los informes requeridos, el CES podrá solicitar al Poder Judicial se ordene

a tales entidades producir los informes, fijando los plazos y bajo el apercibimiento de aplicar las sanciones que éste disponga. Asimismo, podrá consultar a expertos que posean autoridad reconocida en la materia que se trate; idéntica facultad tendrán sus comisiones.

Art. 16°: Compete al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario General, cumplir y hacer cumplir esta ley y el reglamento interno que dicte el CES; en el orden de prelación arriba indicado representar externamente al CES y presidir las sesiones ordinarias del CES; nombrar y remover a su personal y realizar las contrataciones de expertos que se estimen necesarias; elevar a la Legislatura, por su Cámara de Diputados, el proyecto de presupuesto anual de gastos y la memoria correspondiente; comunicar al Poder Ejecutivo, al Ministro solicitante o las Cámaras del Poder Legislativo, los dictámenes o informes solicitados, o los adoptados por propia iniciativa del CES, dentro del plazo de cinco días de su aprobación; y ejercer todas las demás funciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta ley o del reglamento interno del CES.

Art. 17°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Las directrices de la nueva Constitución.

La nueva Constitución de la Provincia ha previsto, en su artículo 53°, la creación del Consejo Económico y Social, “como órgano de consulta de los Poderes Públicos, cuya función será producir informes y dictámenes no vinculantes para la elaboración de las políticas de Estado”.

Ese artículo también contempla que dicho Consejo habrá de tener una importante función asesora, tanto de la Legislatura como del Poder Ejecutivo. Lo concibe con “autonomía funcional y estará integrado por representantes de la producción, el trabajo, el ambientalismo, la educación, las profesiones, la ciencia y la tecnología en los términos que la ley lo establezca. Sus miembros serán elegidos

por las entidades representativas de cada sector”.

Más aun, dispone que deberán formar parte del Consejo “para el asesoramiento y la elaboración de las políticas específicas, los departamentos de familia, salud y cultura, como asimismo otros que se estimen necesarios. Son integrados por representantes de las entidades vinculadas a la materia, con participación regional y propendiendo a la descentralización”.

Parece indudable que la nueva Constitución concibe al Consejo Económico y Social como una institución del Estado, para colaborar en la consecución de los grandes fines que se fijan en las normas previstas en la Sección II dedicada al “Régimen Económico, del Trabajo y del Desarrollo Sustentable”.

Así, por ejemplo, existe una mención específica al Consejo en su artículo 68°, dedicado al fomento y protección por el Estado de “la producción y, en especial, las industrias madres y las transformaciones de la producción rural...a facilitar la comercialización de la producción...la diversificación, industrialización y participación equitativa en toda la cadena de valor de la producción, posibilitando el incremento de su rendimiento de manera sustentable”. Allí se dice que: “Resguardará al pequeño y mediano productor, y garantizará su participación en el Consejo Económico y Social”. Esa mención directa cabe interpretarla en función al “desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la Provincia”, como al “fortalecimiento de sus entidades representativas”, establecida en el inciso b) del artículo 67° de la Constitución. En ese orden de ideas, es de tener presente la protección especial que se otorga en su artículo 76° a organizaciones “de tendencia cooperativista, mutualista, asociativista”.

Las ya citadas referencias de la Constitución, en el artículo 53°, al “ambientalismo, la educación, las profesiones, la ciencia y la tecnología”, deben ser coordinadas con la política ambiental, cuyas bases se prevén en los artículos 78°, 83° y 84°; con la política educativa, la ciencia y tecnología cuyos principios se fijan en los preceptos incluidos en la Sec-

ción X; y con la “plena vigencia de los Colegios y Consejos Profesionales”, cuya naturaleza y actividades define el artículo 77°.

Se ha visto también la articulación prevista para el Consejo, en el artículo 53°, con “los departamentos de familia, salud y cultura” y, por lo tanto, con las finalidades fijadas para esas materias en los artículos 18°, 19°, 21° y 26°, entre otros, de la Constitución.

En la organización del Consejo Económico y Social tampoco cabe prescindir de las exigencias propias del “federalismo de concertación”, enunciadas en el artículo 75° de la Constitución, y que se proyecta a dos ámbitos distintos. Fuera de la Provincia, corresponderá prever la forma de integración del Consejo con los similares creados en la región económica y social que integra. Para el interior de la Provincia, pues la parte final de ese artículo fomenta “la creación de regiones o micro regiones dentro de su territorio, atendiendo características de comunidad de intereses, afinidades poblacionales y geográficas, para posibilitar un desarrollo económico y social sustentable”.

En este último sentido, las regiones interiores de la Provincia pueden tener la misma base departamental prevista para la elección de esta Cámara de Senadores, por el artículo 100° de la Constitución, máxime porque su artículo 254° dispone que se “promueve en cada uno de los Departamentos la asociación de los Municipios y las comunas para intereses comunes”, y el artículo 255° al prever el “acuerdo intermunicipal, intercomunal o interjurisdiccional” también lo refiere a los que se celebran en el marco de tales Departamentos.

El artículo 281° de la nueva Constitución otorga un plazo de un año para que la Legislatura sancione las leyes orgánicas que fueran menester para poner en funcionamiento las instituciones creadas por esta Constitución.

Por la gran envergadura institucional que tiene la creación del Consejo Económico y Social resulta conveniente que fuese creado por una ley, y no acudiendo al remedio provisorio de ser implementado por el Poder Ejecutivo, con

carácter provisorio, como previó ese artículo 281° para el supuesto de inacción de la Legislatura.

Antecedentes de modelos institucionales de los Consejos Económico y Sociales.

Sentadas hasta aquí las bases constitucionales de la creación y organización del Consejo Económico y Social, corresponde ahora analizar antecedentes legislativos -nacionales y provinciales- o del Derecho Comparado respecto de esta institución, que pueden servir de modelos para su composición y estructura funcional, como también para descartar otras alternativas que responden a principios diferentes a los establecidos en la nueva Constitución de la Provincia.

La amplitud de las representaciones y funciones previstas en la Constitución para la integración del Consejo Económico y Social, como se ha visto, no permiten seguir otros modelos más restrictivos que han existido en el exterior o en nuestro País.

Así, hay que excluir los modelos paritarios -con la representación de empleadores y trabajadores- como ciertos Consejos de Bélgica; o de base predominantemente paritaria, aunque exista una participación estatal menor.

En el orden nacional, el único antecedente formal de un Consejo Económico y Social fue el establecido por la Ley 19.569, de 1972, y tuvo naturaleza principalmente paritaria, ya que estaba integrado por 40 consejeros, de los cuales 20 correspondían a representantes de los trabajadores organizados y 20 a representantes de los empresarios de los sectores industrial, comercial y agropecuario, mientras que el Poder Ejecutivo Nacional designaba sólo tres miembros (un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario General).

También habría que excluir el modelo tripartito, que incluyó a representaciones del Estado y de las organizaciones empresariales y sindicales, que fuera seguido en nuestro País para ciertos Consejos con competencias económicas y sociales, que tuvieron en general naturaleza transitoria.

Así, por ejemplo, cabe citar a instituciones creadas para compatibilizar y arbitrar precios y salarios desde la década de los '50 (Comisión Nacional de Precios y Salarios, 1952, que inspiró luego a organismos similares), o para asesorar en materia económica con representaciones de sectores del trabajo, de la producción y del Estado (Comisión Económica Consultiva, 1953) y que se constituyeron con diversos nombres y representaciones en distintos gobiernos. En el plano internacional, un Consejo Económico y Social de los Países Bajos se integraba con 45 miembros, de los cuales dos tercios designados a propuesta de las organizaciones sindicales y de empleadores más representativas, y el restante tercio por el Gobierno entre funcionarios y expertos independientes.

Entre los antecedentes internacionales, el Consejo Económico y Social de Francia respondió al modelo de representación pluripartita, con 205 miembros repartidos en cuatro grupos: trabajadores, empleadores, intereses diversos, técnicos y funcionarios. El de Consejo Nacional de la Economía y Trabajo de Italia también siguió este modelo, con 80 miembros, de los cuales 25 representaban a los trabajadores dependientes, 22 a empleadores, 13 a trabajadores independientes y 20 para el sector público.

En esta misma línea conceptual, cabe tomar en cuenta al Consejo Económico y Social de España, creado por Ley 21/1991; cuya especial significación, surge ya de la Exposición de Motivos al indicar que la participación de los agentes económicos y sociales reafirma su papel en el desarrollo del Estado Social y Democrático de Derecho. Además de cumplir esa función constitucional, el Consejo sirve de plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación, ya que es el órgano en donde están representados un amplio conjunto de organizaciones socio profesionales. Tiene 61 miembros que representan a organizaciones sindicales y empresariales, a otras representaciones como las de consumidores y usuarios, de asociaciones de cooperativas y sociedades laborales, y de expertos en la materia.

Antecedentes de otras jurisdicciones locales.

Al modelo pluripartito se ajustan, en general, los Consejos Económicos y Sociales, previstos explícita o implícitamente, bajo diferentes denominaciones, en trece Constituciones locales -además de la Constitución de Entre Ríos- a saber: Catamarca, Chaco, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz y Tierra del Fuego; a las que cabe agregar Chubut, dado su creación por ley.

En algunos casos, como el de Chaco, no ha sido definida la integración en la norma constitucional, que la difiere a la ley, pero se infiere la pertenencia al modelo pluripartito de la amplitud de sectores involucrados en la promoción económica; y en Misiones, la Constitución no define directamente al Consejo, pero de varios de sus artículos (50°, 52° y 60°) se desprende la participación de sectores productivos en la planificación estatal y en la defensa de la economía.

La Constitución de Santa Cruz no contempla expresamente al Consejo, pero su artículo 46° prevé la creación por leyes u ordenanzas municipales de comisiones asesoras permanentes, integradas por representantes oficiales, de los consumidores, de los sectores del trabajo, la producción y el comercio, para asesorar a las autoridades en la sanción de leyes que afecten la economía de la colectividad. Sus artículos 71° y 72°, además, disponen la creación de un Consejo Agrario Provincial integrado por productores, trabajadores del campo y profesionales especializados.

En la Constitución de Neuquén se crea un órgano de la especie, aunque denominado Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo, que no sólo está formado por profesionales y técnicos universitarios sino también por representantes de las fuerzas de la producción, la ciencia y el trabajo (artículos 77° y 78°). La Constitución de Tierra del Fuego sigue lineamientos similares. En ambos casos, se pone el acento en su intervención en políticas de planificación. La planificación juega también un rol predominante en la

actividad del Consejo Económico y Social de Salta (artículo 77°).

La Constitución de Chubut no contempla un Consejo Económico y Social. Sin embargo, éste fue creado por la Ley VII N° 13 (antes Ley 3050), y se compone de 25 miembros, integrado por un igual número de representantes de los sectores de la producción, el comercio, el trabajo, los consumidores y el Estado (artículo 3°).

Su organización en la Provincia de Córdoba.

De las jurisdicciones citadas, por integrar una región económica y social con la Provincia de Entre Ríos, debería atenderse particularmente a la experiencia de la Provincia de Córdoba.

El artículo 125° de la Constitución de Córdoba lo trata como un órgano integrado por los sectores de la producción y el trabajo, gremiales, profesionales y socioculturales, en la forma que determine la ley, disponiendo que será un órgano de consulta de los Poderes Públicos, es decir, del Legislativo y el Ejecutivo.

La Ley 7763, del 29 de noviembre de 1988, por su artículo 1°, lo creó como un órgano de consulta y asesoramiento de los Poderes Legislativo y Ejecutivo para la gestión del gobierno en las materias que le son específicas. Su artículo 2° dispuso que estará integrado por delegados de entidades de máximo grado o de indudable representatividad en el ámbito de la Provincia en los sectores arriba indicados; y su artículo 3° permitió que tales entidades, que deseen participar en el Consejo Económico y Social deberá inscribirse en un registro habilitado al efecto en el Ministerio de Gobierno. Siguiendo el modelo español, se entendió -por su artículo 4°- que emitirá opinión a pedido del Poder Ejecutivo o sus Ministros; de las Cámaras Legislativas o de sus comisiones, o por propia iniciativa. El artículo 6° lo divide en tres secciones: de Producción y Trabajo, de Agremiaciones Profesionales y Socio-Cultural; pudiéndose formar comisiones especiales para el tratamiento de temas específicos. Sus dictámenes e informes deberán fundamentarse y no son vinculantes (artículo 10°).

El reciente Decreto N° 235 del Gobernador de Córdoba, del 26 de febrero de 2009 -que reivindicó en su considerando a "los dictámenes, propuestas e informes producidos durante los periodos en que el Consejo Económico y Social sesionó en forma periódica", por el "valioso aporte para la formulación y ejecución de las políticas de los Poderes Públicos de la Provincia, aportando una visión multisectorial y participativa"- dispuso su integración por el artículo 2° con un delegado titular y uno suplente por once representaciones provinciales, de: universidades -públicas y privadas- Unión Industrial, Federación Comercial, Bolsa de Comercio, principales entidades agropecuarias, dos Confederaciones del Trabajo, Colegios Profesionales, Comité Interreligioso por la Paz, y Asociaciones, Fundaciones y/u Organizaciones No Gubernamentales de reconocido prestigio.

Incluso previó la posible incorporación de otras entidades distintas a las mencionadas en ese decreto, aunque en tal caso será decidida por el Poder Ejecutivo, previa aprobación de la mayoría de los miembros del Consejo (artículo 6°).

Explicación del articulado de este Proyecto de Ley de organización del Consejo Económico y Social.

Analizados someramente los antecedentes de la creación de Consejos Económicos y Sociales, en el Derecho Comparado y en nuestro Derecho Público, nacional y provincial, corresponde ahora ingresar a la explicación del articulado de este Proyecto de Ley.

Cabe señalar, en primer término, que la creación y organización del Consejo Económico y Social -CES- responde a los lineamientos impartidos por la propia Constitución de la Provincia, en cuanto a las representaciones previstas en su artículo 53°, y a la diversidad de materias, económicas y sociales, pero también educativas y relativas a la salud, que se desprenden de dicho artículo y de otras nor-

mas obrantes en las Secciones I, II y X de dicha Constitución.

En los artículos 1° y 2° se concibe al CES como una persona de Derecho Público, que actúa como órgano de consulta y asesoramiento del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, que puede actuar a requerimiento de dichos Poderes o por iniciativa propia.

Así, el CES se encuentra facultado para emitir dictámenes no vinculantes a solicitud de cualquiera de las Cámaras o de sus comisiones, del señor Gobernador o de alguno de sus Ministros. También posee autonomía para dictaminar por su propia iniciativa mediante decisión adoptada por dos tercios de sus miembros. Todo ello conforme lo establecido en los artículos 2°, 13° y 14° del Proyecto de Ley.

Está prevista su integración con una pluralidad representativa de los distintos sectores de la sociedad, los cuales se encuentran enumerados en el artículo 3°, bajo las condiciones previstas en los artículos 4° y 6°, y con tres representantes del Estado Provincial.

Es importante destacar, tal como se ve plasmado en su artículo 5° que, si bien la Presidencia del CES será ocupada por un representante designado por el Poder Ejecutivo, también el Poder Legislativo, por intermedio de sus Cámaras de Diputados y Senadores, designará al Vicepresidente y al Secretario General de dicho organismo.

El artículo 7° prevé que el desempeño de las funciones por los miembros del CES será honorario, excepto sus cargos superiores, por la mayor responsabilidad y actividad que conllevan.

Asimismo, el artículo 8° fija la obligación para el Consejo de reunirse como mínimo una vez por mes, previendo un mecanismo de quórum que hace prácticamente imposible el bloqueo de su funcionamiento, mientras que el artículo 9° otorga competencia al CES para dictar su propio reglamento de funcionamiento en todo lo no previsto en el Proyecto de Ley. También prevé la creación de comisiones permanentes, que actúan bajo la coordinación del Secretario General.

Con relación a los dictámenes e informes generales del CES que resulten de

las sesiones plenarias, el artículo 10° establece que deberán ser fundados y aprobados por la mayoría de sus miembros presentes, consignando las minorías si las hubiere. Esto es de gran importancia para que la voz de las minorías se encuentre plasmada y pueda ser escuchada.

Este rol de la minoría se ve ratificado en el mismo artículo, para la actividad de sus comisiones, al disponer que los dictámenes e informes de sus comisiones, aprobados por mayoría de sus miembros presentes, serán definitivos salvo que un tercio de los integrantes de la comisión soliciten su tratamiento por el plenario.

Respecto a las atribuciones del CES, los artículos 12° y 13° le otorgan la misión, por un lado, de emitir dictámenes e informes, por el plenario o por sus comisiones, en las materias enunciadas en el artículo 2° del presente proyecto y, por otro, la de emitir en forma obligatoria dictámenes no vinculantes cuando se trata de proyectos de leyes promovidos por el Poder Ejecutivo, que fijen políticas de mediano o largo plazo en dichas materias, es decir, cuando se vinculen con la planificación.

El artículo 15° fija atribuciones del CES respecto a solicitar informes a entidades públicas o privadas; con la posibilidad de acudir a la justicia en caso de negativa a proporcionarlos.

Por su parte, el artículo 16° enumera las facultades del Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General.

Héctor J. Strassera. Carlos A. Garbelino. Osvaldo D. Chesini.

-A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Presupuesto y Hacienda.

4.4.3 - Solicitud de reconstrucción del refugio de pasajeros, ubicado en km 95, RN N° 18, Dto. Raíces Oeste, Dpto. Villaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione, ante la Dirección Na-

cional de Vialidad, la reconstrucción del refugio de pasajeros ubicado en el km 95 de la RN N° 18, Distrito Raíces Oeste, Departamento Villaguay.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la búsqueda de una solución viable para revertir los inconvenientes surgidos en la población del Distrito Raíces Oeste, del Departamento Villaguay, cuya comunidad se ve seriamente afectada como consecuencia del total deterioro del refugio de pasajeros emplazado en el km 95 de la RN N° 18.

En tal sentido, cabe destacar que Raíces Oeste es una localidad rural, cuyo número de habitantes asciende a 3.000 ciudadanos, muchos de los cuales deben trasladarse a la ciudad de Villaguay o localidades vecinas por razones laborales, de salud u otra índole. Para ello, deben utilizar el ómnibus como medio de transporte ante lo cual resulta evidente la necesidad de disponer de un refugio donde aguardar a la vera de la ruta el paso del transporte. No obstante ello, el refugio de pasajeros existente, como consecuencia del paso del tiempo y escaso mantenimiento proporcionado, se ha derrumbando dejando a sus usuarios a la intemperie.

Por lo expuesto y considerando la proximidad de los meses de mayores temperaturas y precipitaciones en la zona, es que resulta fundamental realizar las gestiones necesarias a fin de reconstruir el refugio mencionado, lo que beneficiará a numerosos alumnos, docentes, trabajadores rurales y la comunidad en general.

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.4 - Solicitud de otorgamiento de micro-empresarios productivos o ayuda económica a trabajadores despedidos de la Fábrica Aceitera "Green Lake", de la ciudad de Lucas González.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas pertinentes para el otorgamiento de micro-empresarios productivos o ayuda económica alguna para los cincuenta (50) trabajadores despedidos de la Fábrica Aceitera "Green Lake" de la ciudad de Lucas González, hecho que aconteciera el 31 de julio del año 2008.

FUNDAMENTOS

Este proyecto de comunicación se origina a partir de la necesidad existente en la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, que los trabajadores despedidos de la Fábrica Aceitera "Green Lake" puedan contar con algún micro-empresario productivo para desarrollar o con una ayuda económica específica para así poder encarar esta nueva etapa de sus vidas y ayudar a dar sustento a sus respectivas familias.

De más está decir que esta ayuda solicitada no sólo redundará a favor del trabajador y su familia sino también de la comunidad toda de Lucas González, ciudad de 7.000 habitantes aproximadamente.

La ciudad de Lucas González es una ciudad pequeña que no ofrece buenas oportunidades laborales para los trabajadores que se encuentran desempleados y ha vivido el cierre de la Fábrica y el despido de estos cincuenta (50) trabajadores como un fuerte golpe a toda su comunidad.

Es por todo ello, que solicito a los Sres. Senadores me acompañen con su voto positivo a este proyecto.

Aurelio J. Suárez.

-A solicitud del señor Senador Suárez, se reserva en Secretaría.

4.4.5 - Declaración de Interés Legislativo de la realización del Festidanza 2009, organizado por la Escuela de Folklore "El Sauce", en Villaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo la realización del Festidanza 2009, que organizado por la Escuela de Folklore "El Sauce", se desarrollará los días 9 y 10 de mayo del corriente en la ciudad de Villaguay.

Segundo: Comuníquese a la Dirección de la Escuela "El Sauce".

F U N D A M E N T O S

La presente iniciativa tiene por finalidad otorgar el reconocimiento que merece un evento que se desarrolla desde hace quince años con el esfuerzo de padres, alumnos y docentes de la Escuela de Folklore "El Sauce", de la ciudad de Villaguay.

Durante la edición número XV de Festidanza 2009, que se concretará los días 9 y 10 de mayo del corriente, está programada la presentación de numerosos artistas de danzas folklóricas de la ciudad, provincias argentinas y países vecinos.

Cabe destacar que la festividad mencionada convoca cada año a un importante número de artistas, destacándose en cada festividad más de doscientos cincuenta exponentes de las danzas folklóricas. Las delegaciones visitantes provienen de otras provincias como así también de países latinoamericanos, cuyas presentaciones atraen a un multitudinario público de todas las edades y residentes, tanto en la ciudad anfitriona del evento, como así también de distintos puntos geográficos del País.

Asimismo, es menester considerar las consecuencias benéficas que se ocasionan en Villaguay originadas por el movimiento de visitantes durante los días en que se desarrolla el Festidanza. En el transcurso de las jornadas artísticas las delegaciones participantes habrán de alojarse, acceder a la gastronomía local, incurrir en diversos gastos, lo cual genera un movimiento económico favorable a nivel local.

Por otra parte, es necesario resaltar el intercambio cultural que se produce en cada encuentro entre artistas locales y aquellos que se dan cita durante la festivi-

dad. Finalmente, considero pertinente recordar que la organización del Festidanza se materializa mediante la colaboración mancomunada de la comunidad educativa, quienes trabajan incansablemente para atender hasta el más mínimo detalle en pos de concretar una fiesta folklórica de características únicas en su género para la región, cuyos fondos obtenidos se destinan a financiar las presentaciones que realiza en certámenes nacionales e internacionales el ballet perteneciente a la mencionada escuela organizadora.

Por todo lo expuesto y en virtud de manifestar el interés de esta Honorable Cámara en destacar una fiesta entrerriana de proyección nacional e internacional, cuyo escenario exhibe números artísticos que enriquecen nuestro acervo cultural, solicito a los señores Senadores el voto favorable para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Jorge A. Ghirardi.

-A solicitud del señor Senador Ghirardi, se reserva en Secretaría.

4.4.6 - Declaración de preocupación por el potencial deterioro del Río Gualeguay ante prácticas de la actividad agrícola-ganadera.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: Su preocupación por el potencial deterioro del Río Gualeguay como consecuencia, principalmente, del incremento de prácticas inadecuadas en la actividad agrícola-ganadera, conforme lo ha manifestado la Organización "Fundavida" y otras ONG e instituciones académicas con sede en la Provincia. Como así también su predisposición a apoyar cualquier iniciativa que surja por parte de la Provincia, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a analizar esta situación y a revertir los problemas que eventualmente pudieran ser detectados y/o corroborados.

Segundo: Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Organización "Fundavida".

FUNDAMENTOS

La identificación de problemas ambientales prioritarios en la Provincia de Entre Ríos (que en algunos casos son problemas sociales agudizados), a los efectos prácticos, requiere de una división en dos grupos: problemas urbanos y problemas rurales. Si bien una primera aproximación a la división del territorio entrerriano muestra una predominancia del espacio rural, existen conglomerados urbanos que, sin ser de grandes dimensiones, sus problemáticas principales muestran un típico perfil de tipo urbano (por ejemplo Paraná, Concordia, Gualeguaychú). Así, de acuerdo a que se trate de una región más urbana que rural o viceversa, los problemas fundamentales de la Provincia se relacionan con dos grandes temas: la urbanización y, en el caso de zonas rurales, el uso de la tierra.

Con respecto a la problemática rural, debe decirse que, si bien existen temas muy relevantes, tales como el desdoblamiento rural, la falta de servicios y las inundaciones periódicas, los principales problemas derivan de los cambios en el uso de la tierra, en particular de la actividad agrícola-ganadera. Ello ha generado distintos niveles de degradación de los ecosistemas naturales por pérdida de biodiversidad, erosión, desertificación, etc. Un ejemplo paradigmático lo constituye la progresiva pérdida de bosques nativos pertenecientes a la Provincia del Espinal, los cuales subsisten en estrechas franjas relictuales en la zona central de la Provincia. También el incremento en los últimos años del uso de fertilizantes y plaguicidas - si bien por debajo de los niveles de uso en los países desarrollados- ha incidido sobre la calidad de los productos, la salud de los productores y la contaminación de las aguas, incrementando los riesgos sobre la salud de la población en general.

Algunos indicadores son muy representativos de lo expresado anteriormente, conforme lo revela un estudio realizado por la Cátedra de Medio Ambiente y

Salud de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER (2007): (a) la "Pérdida Anual de Áreas Naturales", entre 2004 y 2007 fue de 4.000 ha; (b) Las "Áreas Naturales Protegidas" alcanzan sólo el 0,37 % (23.626,8 ha) y la "Superficie Boscosa Protegida" es del 0,71 % (Censo Nacional Agropecuario, 2002); (c) La "Superficie Cultivada" (entre 2005 y 2006) alcanza las 1.894.033 ha; (d) La "Deforestación Anual" alcanza las 13.000 ha/año.

También como consecuencia de la actividad agrícola-ganadera (aunque también de la actividad industrial) los cursos de aguas superficiales y subterráneos han sufrido diferente grado de contaminación. En particular, preocupa el deterioro del Río Gualeguay, según lo ha denunciado la ONG Fundavida, uno de los afluentes más importantes del Río Paraná que recorre la Provincia a modo de columna vertebral. Cabe mencionar que el Gualeguay nace en el Norte de la Provincia, entre las ciudades de Federación y San José de Feliciano, y con dirección Sud-sudoeste atraviesa el centro de la Provincia (pasando por los Departamentos de Villaguay, Tala y Gualeguay). En su recorrido recibe un gran número de arroyos tributarios, entre los cuales se encuentra el Villaguay, hasta desembocar en los brazos del Paraná Pavón/Paraná Ibicuy del Río en su Delta. La Cuenca del Gualeguay cubre 22.716 km² (cerca de un tercio del área provincial), a través de una región deprimida entre los sistemas de Cuchilla de Montiel y al Este de la Cuchilla Grande de Entre Ríos. La zona de influencia del río se caracteriza por su riqueza en biodiversidad, contando con numerosas especies vegetales y animales silvestres, incluyendo la ictícola.

Según Fundavida, "Hoy 'el Gualeguay' agoniza sin pena ni gloria ante la indiferencia de quienes deberíamos defenderlo con uñas y dientes. La primera gran afrenta a él conferida fue la eliminación de la selva en galería que le daba contorno en los Departamentos del Norte. Las arceras primero y la soja después explicaron con su cínica pero implacable lógica la eliminación, hasta prácticamente el exterminio, de la otrora conocida Selva de Montiel. De aquellos montes salvajes

donde reinaban altivos los Algarrobos, los ñandubay y los espinillos, sólo quedan las mentas. Lo que alguna vez fue refugio de matreros, yaras y gatos monteses, hoy, a fuerza de topadoras y fuego se ha transformado en un frágil suelo agrícola con un destino desértico. Y para completar la afrenta como resultado de las actuales prácticas agrícolas, se vuelcan al Gualeguay, millones de litros de aguas contaminadas con insecticidas, fungicidas y otros cidas que los hombres hemos inventado para aumentar los rindes de los cultivos aunque esto signifique a futuro legar a nuestros hijos suelos agotados y envenenados. El Gualeguay, que otrora esperaba ansioso las lluvias regionales que recreaban su caudal con renovadas y limpidas aguas filtradas por los suelos tributarios de su cause, hoy se intoxica con los lixiviados químicos derivados de los cultivos. Además ocho frigoríficos vuelcan en su curso sus residuos líquidos. Y por ahora dieciséis feed-lot, aunque éstos seguirán aumentando al ritmo de los nuevos vientos que soplan en la producción agropecuaria. Demasiada carga para el pobre Río”.

Por todo lo expresado, el presente proyecto apunta no sólo a manifestar la preocupación por parte del este Cuerpo por el potencial deterioro del Río Gualeguay, sino a apoyar cualquier iniciativa que surja por parte de la Provincia tendiente a analizar esta situación y a revertir los problemas que eventualmente pudieran ser detectados y/o corroborados. Es por ello, que se solicita el voto favorable de los señores Senadores para la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.4.7 - Solicitud de prolongación del alumbrado, en el tramo RP N° 11, en km 87 y Escuela N° 19 “José Mármol”, en Dto. Pajonal, Dpto. Victoria.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya a la Dirección Provincial con el propósito de solicitar la prolongación del alumbrado, en el tramo emplazado en la Ruta Provincial N° 11, que articula el km N° 87 y Escuela N° 19 “José Mármol”. El trayecto se encuentra situado en Distrito Pajonal, Departamento Victoria.

FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto, se comunica la necesidad de disponer de los medios posibles para llevar a cabo la ampliación de la red luminaria descrita anteriormente.

Este pedido es motivado por la exigencia de optimizar el acceso a la Escuela “José Mármol” y reducir los peligros para los alumnos que concurren diariamente; asistiendo en turnos matutinos y nocturnos donde la visibilidad es reducida generando riesgos de accidentes lógicos para los transeúntes.

Es necesario concretar esta iniciativa satisfaciendo la demanda actual y proyectando la demanda futura, garantizando condiciones de seguridad para quienes circulan por la zona.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.8 - Solicitud de construcción de lomas de burro o pianitos, con pinturas refractarias y señalización, en el tramo Los Conquistadores-San José de Feliciano, en RP N° 2.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

COMUNICA

Que vería con sumo agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Vialidad, para que en la Ruta Provincial N° 2, desde la localidad de Los Conquistadores hasta la ciudad de San José de Feliciano, específicamente a la

altura de la localidad La Verbena y en la zonas cercanas a la Escuela N° 5, se construyan sobre la calzada "lomas de burro" o "pianitos", con pinturas refractarias con la señalización correspondiente como medidas preventivas que permitan reducir la velocidad de los automóviles que circulan para evitar accidentes, efectuando una readecuación presupuestaria al Presupuesto 2009 o incluyendo la correspondiente partida en el Presupuesto 2010, con fondos de Rentas Generales de la Provincia o Rentas afectadas a Vialidad Provincial.

FUNDAMENTOS

Que, las obras a realizar consistentes en la colocación de lomas de burro, pianitos y señalización vial, sobre la Ruta Provincial N° 2, entre la localidad de Los Conquistadores y San José de Feliciano, a la altura de La Verbena y Escuela N° 5, cuya construcción se pretende, son de fundamental importancia para prevenir y evitar accidentes que pudieren llegar a ocasionar los vehículos que transitan por dicha ruta a alta velocidad, teniendo en cuenta que a determinadas horas del día son numerosos los peatones que inexorablemente tienen que cruzar la misma.

Las obras apuntadas se solicitan en razón de que el Gobierno Provincial se encuentra empeñado en reducir la siniestralidad vial como política de Estado, especialmente en el Norte Entrerriano, donde en persona el Sr. Gobernador anunció otras obras de similar naturaleza y con la misma finalidad hace pocos días.

Que, las obras señaladas en los párrafos precedentes y que por el presente se solicitan, significan una adecuada y correcta inversión de los recursos al resultar duraderas, justificando por sí solas el gasto asumido y, por ende, logrando el beneplácito para la población de las zonas que se favorecerán con ellas.

Que, en ese contexto y haciéndonos eco de los sentidos y auténticos reclamos de los habitantes de las zonas, se solicita el acompañamiento favorable de los señores Senadores para la aprobación de este proyecto, consciente de que esta solicitud será atendida por el Poder Ejecutivo

Provincial y las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.

Gracias Sr. Presidente.

Victorio Firpo.

-A las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

4.4.9 - Solicitud de reconstrucción de la RP N° 34, tramo acceso a "El Pueblito", desde RN N° 12.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas pertinentes para la reconstrucción de la Ruta Provincial N° 34, tramo acceso a "El Pueblito", desde la Ruta Nacional N° 12, con una recomposición total de su tramo con ripio calcáreo o arcilloso.

FUNDAMENTOS

La necesidad de la concreción de esta obra tiene como objetivo principal garantizar el tránsito por dicho acceso a los distintos productores y habitantes de la zona. La mencionada ruta es utilizada como salida y entrada de una importantísima producción avícola, apícola y agrícola-ganadera. Cabe mencionar, además, que en su recorrido se cuenta con la existencia de Escuelas (4), Comisarias (2) y Centro de Salud (1). Los problemas que acontecen en días de lluvia hacen necesaria la realización de la obra solicitada. Es por eso, que solicito a los señores Senadores me acompañen con su voto positivo a este proyecto.

Aurelio J. Suárez.

-A solicitud del señor Senador Suárez, se reserva en Secretaría.

4.4.10 - Declaración de Interés Legislativo del "1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do", en Federal.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo para la Honorable Cámara de Senadores, el "1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do", a realizarse el día 10 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Club Social y Deportivo Talleres, de la ciudad de Federal.

Segundo: Comuníquese a los organizadores del evento sito en calle Belgrano s/n de la ciudad de Federal y archívese.

F U N D A M E N T O S

La presente declaración se fundamenta en la importancia, no sólo en la faz deportiva que tendrá este encuentro a nivel local o provincial, ya que contará con la participación de delegaciones de distintas provincias, lo cual permitirá demostrar a los participantes la capacidad de organización de este tipo de eventos por parte de los entrerrianos encargados del mismo.

Héctor J. Strassera. Rubén E. Ruiz.

-A solicitud del señor Senador Ruiz, se reserva en Secretaría.

4.4.11 - Declaración de Interés Provincial del "1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do", en Federal.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, declare de Interés Provincial el "1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do", a realizarse el próximo 10 de mayo, en las instalaciones del Club Social y Deportivo Talleres, de la ciudad de Federal.

F U N D A M E N T O S

El 1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do que se realizará el día 10 de mayo del corriente año en las instalaciones del Club Social y Deportivo Talleres, de la ciudad de Federal, tiene trascendental importancia, no sólo en faz deportiva que tendrá este encuentro a nivel local o provincial, ya que contará con la participación de delegaciones de distintas provincias, lo cual permitirá demostrar a los participantes la capacidad de organización de este tipo de eventos por parte de los entrerrianos encargados del mismo.

Es por ello, que solicito a mis pares me acompañen con su aprobación.

Héctor J. Strassera. Rubén E. Ruiz.

-A solicitud del señor Senador Ruiz, se reserva en Secretaría.

4.4.12 - Declaración de Interés Legislativo del "120° Congreso Nacional Maderero", en Federación.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo de este Cuerpo, el "120° Congreso Nacional Maderero", convocado por FAIMA (Federación Argentina Industria de la Madera y Afines), a realizarse en la ciudad de Federación (Departamento Federación), el día 29 de mayo del corriente año.

Segundo: Comuníquese al Sr. Daniel Albornoz, Presidente de la Federación Argentina de la Madera y Afines y al Sr. Rubén O. Franzoy, Presidente de IMFER, Industriales Madereros de Federación Entre Ríos.

F U N D A M E N T O S

La Provincia de Entre Ríos, por sus condiciones climáticas y las características de los suelos, resulta apta para la implantación de especies forestales de gran

productividad, por lo que representa el 80 % de la oferta maderera del País.

Se advierte la importancia de la actividad forestoindustrial como instrumento para el desarrollo económico y social de varias de las regiones del País, entre ellas nuestra Provincia, que cuentan con la posibilidad de explotar el recurso maderero.

Es imprescindible articular acciones tendientes a lograr mayor eficiencia técnica en todas las etapas de la industria; el fomento y promoción de las diversas aplicaciones y utilidades de la materia prima que determinen un mayor valor agregado, siempre manejándonos en el marco de un aprovechamiento sustentable, para que la actividad se traduzca en significativos resultados y beneficios para nuestra generación y las venideras. El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales es el lema que debe primar en el desarrollo de las actividades económicas.

Para toda nuestra región, reviste de gran interés un evento de esta naturaleza, donde se incentiva y convoca al análisis por parte de los propios actores del sector, de las necesidades actuales y futuras de la actividad, permitiendo el intercambio de ideas, aportes y la actualización profesional.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

José L. Panozzo.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.13 - Creación del Programa “Volver a Leer” para los Establecimientos Educativos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Consejo General de Educación, el Programa “Volver a Leer” con el objeto de recuperar y promover el hábito de la lectura en los

educandos, contribuyendo así a desarrollar su sentido crítico y a mejorar la comprensión del mundo que los rodea.

Art. 2º: Serán objetivos del Programa:

- Fortalecer la centralidad de la lectura como condición básica para la educación.

- Recuperar el hábito de la lectura en los alumnos, para que puedan formar su propio criterio lector.

- Promover en los jóvenes el hábito de la lectura.

- Contribuir en el proceso de comprensión de textos por parte de los educandos.

- Potenciar en los adolescentes las habilidades comunicativas (comprensión y expresión).

- Lograr el acercamiento e interacción entre las dos instituciones más influyentes como agentes de socialización en nuestra sociedad: la escuela y los medios de comunicación.

- Desarrollar el análisis crítico y reflexivo de los educandos, reconociendo los distintos mensajes presentes en una información.

- Familiarizar a los jóvenes con los medios de comunicación gráficos, iniciándolos en el conocimiento de los mismos, confrontando las distintas visiones sobre la realidad que éstos reflejan.

- Comprometer a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad en los contenidos y valores que transmiten.

- Fortalecer la mediación de los padres en relación a los medios de comunicación y las tecnologías digitales a través de una lectura compartida, incorporándolas en la formación de sus hijos.

- Estimular en los adolescentes la comprensión y la participación en los acontecimientos de la vida pública de su comunidad, a partir de una lectura crítica y reflexiva de la información como medio para insertarse en la sociedad.

- Brindar a los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, el asesoramiento que requieran para el desarrollo de proyectos escolares de lectura.

- Tener acceso a las obras de autores locales, regionales o provinciales que reflejan nuestra identidad socio-cultural.

Art. 3°: A los efectos de la implementación práctica del Programa “Volver a Leer”, cada Institución Educativa deberá elaborar un proyecto curricular que se ajuste a la presente normativa.

Art. 4°: A fin de alcanzar los objetivos propuestos, el Consejo General de Educación proveerá a los alumnos del quinto y sexto año de las distintas orientaciones del Nivel Secundario, un (1) ejemplar de un diario de interés general de circulación nacional, regional o local, para ser leído en el Establecimiento Educativo durante una hora de cátedra destinada a tal fin y por un periodo de tres (3) meses del respectivo Ciclo Lectivo.

Art. 5°: En una segunda etapa del Programa el Consejo General de Educación proveerá, a los alumnos del quinto y sexto año de las distintas orientaciones del Nivel Secundario de ejemplares de autores locales, regionales o provinciales cuyas obras estén referidas a nuestra identidad socio-cultural, para ser leídas en el Establecimiento Educativo durante una hora cátedra destinada a tal fin, quedando la selección del material pedagógico a cargo del citado Organismo.

Art. 6°: La Autoridad de Aplicación de la presente ley, será el Consejo General de Educación y verificará su cumplimiento.

Art. 7°: La Autoridad de Aplicación desarrollará las acciones necesarias tendientes a vincular el proceso educativo y sus contenidos, con la lectura de los diarios y de las obras de autores locales, regionales o provinciales contempladas en la presente y el análisis de la realidad que los mismos reflejan.

Art. 8°: La Autoridad de Aplicación podrá realizar Convenios con las empresas responsables de la edición de los diarios a fin de facilitar los ejemplares de lectura a los establecimientos educativos e incorporar en los mismos, contenidos que reflejen el accionar de los adolescentes, sus intereses y sus producciones en relación con el Programa “Volver a Leer”. En el mismo sen-

tido podrá actuar con las editoriales o, en su defecto, con los autores de las obras locales, regionales o provinciales seleccionadas para entregar a los educandos.

Art. 9°: El Consejo General de Educación brindará al Personal Docente de los Establecimientos Educativos, la capacitación necesaria a fin de posibilitar la aplicación e implementación del Programa.

Art. 10°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente.

Art. 11°: El Consejo General de Educación, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley, dictará la reglamentación correspondiente.

Art. 12°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La Ley de Educación Nacional regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14° de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella. La misma establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado. Dentro de los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional se incluye: fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento. Asimismo, la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Garantizar el derecho a la lectura es una responsabilidad del Estado. Por eso debemos asumir el compromiso de acercar material e incentivar el ejercicio de la misma a la mayor cantidad de alumnos que concurren a las diferentes escuelas de nuestra Provincia.

La importancia de la lectura depende de la intención de cada lector, pero nos sirve, entre otras tantas cosas, para poder informarnos, para aprender, para mejorar la forma en que escribimos, para incorporar vocabulario, para pensar diferentes posibilidades y elegir entre lo que vamos incorporando, desarrollando de ese modo, nuestro propio criterio lector.

Asimismo, como representantes de los diferentes Departamentos de nuestra Provincia, debemos elevar este tipo de proyectos que permitan dar a conocer y publicitar las innumerables obras que existen de los autores locales que describen nuestra propia identidad social y cultural.

Sabemos de las carencias en la comprensión de textos con que salen nuestros alumnos de los Establecimientos Educativos, cuyo origen se debe en muchos casos a la falta de hábitos de lectura y somos conscientes de que eso queda registrado posteriormente en el ingreso a los estudios de nivel universitarios.

Es necesario recuperar los hábitos de lectura y los modelos de comportamiento lector.

El objetivo es formar lectores en cada jornada escolar y no “obligar a leer”, sino crear un espacio donde diariamente la lectura cobre sentido.

El contacto del alumno con la lectura lo acerca al patrimonio cultural de su país, de la comunidad en la que está inserto y de la realidad externa que lo rodea, en este sentido, los criterios de selección del material de lectura deben atender, tanto a los valores culturales de su país, de su comunidad, como asimismo, a los valores universales que contribuyan a comprender el contexto mundial en su integralidad.

Actualmente, el mercado literario es amplio y variado, pero no todos poseen calidad estética, que como expresión artística la literatura exige esencialmente. Es por ello, sumamente importante la tarea de selección de los textos de los autores locales, regionales o provinciales que estará a cargo del Consejo General de Educación quien brindará el listado de material adecuado para su lectura en clase.

En la actualidad no existe un estímulo social a la lectura, la vida cotidiana

con la aparición de la computadora, de Internet, del celular, la televisión, la tecnología digital, etc., no está diseñada para contribuir a la formación del lector, muy por el contrario, esto ayuda a que se generen continuamente interrupciones y son al mismo tiempo medios de reproducción que facilitan de manera breve el mensaje que se quiere transmitir, para revertir esta situación hay que generar estrategias para crear espacios de buena lectura que han sido hoy desplazados.

La población no lee lo suficiente, es sabido que en las escuelas los libros son cada vez menos utilizados por los alumnos, se ha perdido el interés por los libros y por la lectura, éstas son algunas de las quejas frecuentes de los docentes. Está comprobado que si no hay un entendimiento de lo que está escrito se pierde el interés por lo que se está leyendo; esto es por el desconocimiento de las palabras que hay en el texto, además conlleva a un empobrecimiento de nuestro lenguaje y limita nuestros recursos expresivos.

Una vez que se ejercita periódicamente, la costumbre de leer pasa a ser parte de la vida de las personas y se convierte en un hábito que difícilmente se abandone.

Por ello, es alentador este proyecto para recuperar la costumbre de la lectura, su práctica debe ser una fuente de reflexión constante, de crítica, de autorreflexión, de imaginación.

La inteligencia se alimenta mediante el suministro del conocimiento, espacio al que se llega mediante el hábito y las prácticas de la lectura.

Por otra parte, es una realidad el desinterés de los jóvenes por las circunstancias que les circundan y la escasa participación de los mismos en la actualidad en lo referente a las cuestiones públicas; de esta forma se estaría trabajando en la toma de conciencia sobre la inserción de los jóvenes en el seno de la comunidad cuya construcción comparten junto a los adultos.

Además, actualmente hay una oferta de textos y de imágenes dirigidas a los adolescentes y que éstos leen en diferentes “pantallas”. El problema es cómo se pasa de esa lectura de objetos a la tradición letrada, a la lectura informativa o de

una obra. Es una tarea común de la escuela, de los profesores y de la familia proponer mecanismos para que esta realidad se desplace hacia una lectura de un texto que puede ser el resultado de un trabajo intelectual y que procurará proporcionar al lector elementos más ricos y profundos.

Este Programa establece que el Estado deberá poner a disposición de los alumnos de quinto y sexto año de las distintas orientaciones del Nivel Secundario, un Diario de Interés General, de tirada nacional, regional o local, con el objetivo de fomentar el hábito de la lectura de los medios gráficos de información. Asimismo, en la segunda etapa el proyecto deberá continuar con la lectura de obras de autores locales, regionales o provinciales seleccionadas por el Consejo General de Educación. En este sentido, hay que preguntarse ¿qué conviene leer?, ¿qué libro le conviene al lector?, ¿cuáles se deben ofrecer?, ¿con qué criterio se deben seleccionar los libros que se deben recomendar?, ésta va a ser una tarea que deberá dilucidar el Consejo General de Educación aplicando criterios orientadores que contemplen calidad literaria, calidad estética, postura ética, niveles lectores y tendencias temáticas, entre otros.

Poder llevar adelante este Programa va a constituir un compromiso institucional y va a requerir reconocer la necesidad de que esta problemática deberá ser abordada por todas las áreas conjuntamente con las de Lengua y Literatura, de acuerdo con las necesidades y características de cada escuela significando así un camino de apertura de todo el espectro cultural.

La iniciativa debe ser bienvenida ya que hoy la lectura se encuentra relegada por las imágenes y las representaciones visuales.

Este proyecto incluye la posibilidad de que la Autoridad de Aplicación realice convenios con las empresas editoras de los diarios a proveer a los estudiantes, a fin de facilitar el ejemplar de lectura y asimismo evalúen la posibilidad de incorporar contenidos específicos relacionados con los intereses, hábitos y conductas de los jóvenes y, en el mismo sentido, podrá

realizar convenios con las editoriales o en su defecto con los autores de las obras locales, regionales o provinciales seleccionadas para entregar a los educandos.

La falta de inclinación de los jóvenes hacia la lectura es un hecho que conoca la atención de los educadores y pedagogos de todo el mundo, por ejemplo, en España el Programa "Aula de Comunicación", es una colección creada para generar reflexiones, estudios, propuestas e investigaciones orientados a la explotación didáctica plural, crítica, creadora e innovadora de los medios de comunicación en las aulas. En Francia se realiza la "Semana de la Prensa en la Escuela", un evento que permite acoger en los establecimientos escolares voluntarios, el conjunto de los medios de información en su diversidad y pluralismo. En Chile implementaron el Programa Prensa y Educación. En México, desde hace siete años funciona "Prensa-Escuela", que propone utilizar el periódico como herramienta didáctica en el aula.

Como conclusión, aspiramos con este proyecto al mejoramiento de los comportamientos lectores de estudiantes acompañados por sus docentes en las aulas. La función de la lectura en la educación y los beneficios cognitivos que traen deberían hacer de la misma una meta prioritaria en las propuestas curriculares de las escuelas. Debemos hacer lectores en las Escuelas para que sean lectores a lo largo de la vida.

Por las razones expuestas, solicito a los señores Legisladores tengan a bien acompañar el presente Proyecto de Ley.

José L. Panozzo.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.14 - Declaración de Interés Legislativo del "II Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados", en Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: Declarar de Interés Legislativo al “II Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados”, que se realizará el día 6 de junio próximo, en las instalaciones del Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sección Paraná.

Segundo: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El Plenario a realizarse, forma parte de las cinco reuniones anuales que organiza FACA Joven y contará con la asistencia de aproximadamente cien novales abogados que representarán a colegios de abogados de todas las Provincias Argentinas.

Conjuntamente con la actividad gremial, propia de los plenarios, que trata diversos temas inherentes a la profesión, desarrollarán una actividad académica que tendrá como eje “La Mediación”, tema recientemente incorporado en el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, como así también sobre los honorarios profesionales.

Durante el encuentro, se presentarán trabajos y exposiciones a cargo de los asistentes y contarán con la presencia de la Dra. María Rosa Ávila -Abogada Mediadora- Coordinadora de la Comisión de Mediación dependiente de FACA, quien conjuntamente con colegas locales de conocida trayectoria, disertará sobre los temas propuestos.

Por todo lo expuesto, solicito el voto favorable de mis pares.

Santiago N. Gaitán.

-A solicitud del señor Senador Gaitán, se reserva en Secretaría.

4.4.15 - Creación de la Comisión Bicameral Especial, en el ámbito de la H. Legislatura Provincial.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, la Comisión Bicameral Especial para seguimiento y control de los recursos provenientes del “Fondo Federal Solidario”.

Art. 2º: La permanencia del funcionamiento de la Comisión estará supeditada a la vigencia de las normas de creación y adhesión Provincial y hasta la concreción del plan de obras a ejecutar con estos fondos.

Art. 3º: La Comisión estará integrada por tres (3) Diputados y tres (3) Senadores, quienes serán designados por las Cámaras respectivas, respetando la proporcionalidad de la representación política en cada una de ellas. Una vez constituida, designará sus autoridades y dictará el reglamento que regirá su funcionamiento.

Art. 4º: La Comisión cumplirá sus funciones, en el marco jurídico declarado en los dispositivos mencionados en el Art. 1º de la presente ley, como mecanismo de control que garantice la transparencia en la utilización de los recursos y el cumplimiento estricto del destino específico normativamente impuesto a los mismos.

Art. 5º: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión tendrá atribuciones para solicitar al Poder Ejecutivo, la información y documentación de carácter técnico, económico, social o jurídico a efectos de evaluar la precisión técnica y dotar de consenso político la consecuente planificación del Programa de Obras a ejecutar.

Art. 6º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

En el marco de lo expresamente señalado en el Art. 5º del Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional, su reglamentario Decreto N° 243/09 PEN y lo expresamente declarado en el Decreto N° 758/09 GOB, por el cual nuestra Provincia se adhiere a la norma nacional,

corresponde fijar los procedimientos de control que garanticen la afectación específica de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario.

Surge entonces, la palmaria necesidad de implementar el funcionamiento de una Comisión Especial como ámbito específico de análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos expresamente establecidos en las normas, dotando de precisión técnica y consenso político, la consecuente planificación del Programa de Obras a ejecutar.

Sin perjuicio del cumplimiento del Poder Ejecutivo, de lo expresamente establecido en el Art. 20° in fine de la Ley N° 9879, la Comisión estará facultada a tomar intervención en todas las instancias vinculadas a la disposición de los Fondos, a efectos de garantizar la concreción de obras que respondan a reales necesidades de la ciudadanía.

Por ello, en la presente ponencia, destaco que más allá de la conformación actual de esta Legislatura, la integración de la Comisión deberá representar en partes iguales al Senado y a la Cámara de Diputados y permitir de esta manera la distribución proporcional de los cargos entre la mayoría y las minorías parlamentarias que existieren.

Asimismo, intereso que sea la propia Comisión quien designe sus autoridades y dicte el reglamento interno de funcionamiento.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Santiago N. Gaitán.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.4.16 - Adhesión a la Proclama de la Quinta Marcha hacia el Puente Internacional "Libertador General San Martín".

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: El apoyo de este Senado al espíritu de la Proclama presentada en la Quinta Marcha hacia el Puente Internacional "Libertador General San Martín", realizada el 26 de abril de 2009 bajo el lema "Salvemos al Río Uruguay", y que fue organizada por la Asamblea Ambiental Ciudadana de Gualeguaychú.

Segundo: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Este Senado, como el Poder Ejecutivo Provincial y la Cámara de Diputados, generó gestos y acciones institucionales de público apoyo a la Quinta Marcha hacia el Puente realizada el 26 de abril en Gualeguaychú.

En esa impactante demostración de civismo sobresale el SÍ a la vida, que estoy seguro ya es propia de todos los entrerrianos.

Por eso propongo que este Cuerpo adhiera al espíritu que impulsa a la proclama leída ante los miles de participantes de la Marcha que tuvo como consigna "Salvemos al Río Uruguay".

Quienes participaron, entre quienes se cuenta al Presidente natural de este Senado, han destacado la persistencia y profundidad de esta lucha, que ha generado cambios positivos y contundentes en las instituciones de nuestro País.

El río es frágil, y debemos extremar los cuidados para mantener sus cualidades. Perderlo sería para nosotros el comienzo de la muerte de nuestros pueblos. ¿Quién querría vivir a la vera de un lecho contaminado, o elegirlo como lugar de esparcimiento?

No queremos que el Río Uruguay sea un nuevo riachuelo.

Como se dijo claramente, esta movilización social contundente, es un hito más en una lucha que no ha de decaer.

Esperemos, desde Gualeguaychú, que el Estado Nacional observe que el movimiento en defensa de un recurso único

como es el río, no sólo no ha perdido fuerza, sino que ésta se renueva cada día.

Este Senado apoyó la realización de la Marcha, y ahora, debe manifestarse en relación al documento emitido por la Asamblea. Hacemos nuestra su esencia, la que tendremos en cuenta en nuestro accionar legislativo. Como ha hecho siempre este Senado, en ésta y en anteriores conformaciones.

**Proclama de la Quinta Marcha, Gualaguaychú, 26 de abril de 2009.
“Salvemos al Río Uruguay”.**

Venimos a abrazar a nuestro río, a defenderlo, a caminar sobre este Puente, ratificando lo que decimos y luchamos hace casi 6 años: el Gobierno uruguayo miente, Botnia contamina. En cada paso gritamos NO al saqueo, la depredación y la contaminación de nuestros recursos naturales. SÍ a la vida.

Los invasores imperialistas admiten en sus informes, que han volcado miles de toneladas de contaminantes de reconocida toxicidad en los primeros meses de actividad; y al mismo tiempo, pagan una campaña mediática para lograr confundir a la opinión pública, a través de la mentira y el engaño.

Pero, la realidad es que el pasado 26 de enero, las emisiones de la pastera invadieron nuestros hogares, en toda la región se percibió el olor penetrante y tóxico característico del sulfhídrico, evidenciando con un nuevo hecho, la contaminación transfronteriza. Mientras tanto, la Empresa mentía impunemente refiriéndose a supuestos límites permitidos y que no afectan la salud, negando el episodio contaminante.

Al poco tiempo, en la mañana del 4 de febrero, otro desgraciado hecho, desnuda la mentira: una mancha blanca de más de 10 kilómetros, nunca antes vista en el Río Uruguay, nos deja conmocionados; las imágenes impactaron en nuestro pueblo. El 27 de febrero, una gran explosión en la planta, confirma la inestabilidad y

peligrosidad del emprendimiento; en esta oportunidad fueron roturas de vidrios, olores nauseabundos y excesivo humo en la zona; la próxima vez puede cobrarse a nuestras vidas.

Si bien es evidente el paulatino y progresivo daño que Botnia provoca, aún no se hicieron públicos los resultados fehacientes de lo que ocurrió en aquellos días y éstos fueron reclamados de todas las maneras posibles por nuestra comunidad. No sólo somos rehenes del gerente general de Botnia, Ilkka Hamala. No sólo nos condenó a muerte el Banco Mundial, no sólo nos someten a la injusticia de los hechos consumados, sino también al silencio cómplice que la empresa necesita ¿Cuántos “incidentes” de Botnia hacen falta para que reconozcan nuestros argumentos?

Una vez más le decimos al mundo, que Finlandia es culpable, que contamina nuestra tierra, nuestro río, nuestros derechos y que este pueblo no se detendrá hasta que Botnia se vaya, hasta que se la lleven a Finlandia, de donde nunca tendría que haber venido.

Repudiamos al señor Tabaré Vázquez por violador; por ser responsable de las innumerables violaciones del Tratado del Río Uruguay, por ser traidor a su pueblo y a toda Latinoamérica.

Lo repudiamos porque pese a sus discursos progresistas, nuestros hermanos uruguayos no pueden expresarse en su propio territorio por la censura y la tergiversación de la información en manos de su gobierno. Repudiamos a los serviles funcionarios del Gobierno uruguayo y de la Empresa invasora por exacerbar, con cada una de sus declaraciones, la discordia que Botnia generó entre dos pueblos hermanos, al instalarse de manera inconsulta, utilizando la necesidad de nuestra gente.

Al Gobierno Nacional le exigimos coherencia, medidas concretas que sólo requieren voluntad política de nuestra señora Presidenta: la aplicación inmediata del artículo 610°, inciso h) del Código Aduanero, para impedir que esta Empresa ilegal se abastezca de químicos, combustible, madera y demás insumos argentinos; que impida la circulación de barcos con sustancias altamente tóxicas por nuestro

río y que se manifieste contrarrestando la campaña fraudulenta que Botnia, pagando, ha instalado en medios de comunicación argentinos.

Le exigimos que los funcionarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se ocupen de resolver los graves problemas ambientales que tenemos a lo largo y lo ancho del País en vez de abocarse a la organización del Congreso Forestal Mundial, el cual Finlandia financia y asesora, en miras de conformar “la región forestal celulósica”; con nuestra Secretaría de la Producción, reuniéndose con delegaciones oficiales finlandesas, mientras los piratas envenenan el agua que toman y el aire que respiran nuestros gurises.

A nuestro Gobierno le pedimos que publique los datos reales, no las declaraciones sin sentido del Ministro de Justicia, sino lo que verdaderamente Botnia arrojó en los incidentes ocurridos en el Río Uruguay, porque nos asiste el derecho, y porque es cruel y perverso no conocer lo que bebemos y respiramos.

Y le exigimos que cumplan con un plan de contingencia efectivo, para contrarrestar las consecuencias permanentes surgidas del funcionamiento de Botnia, las cuales serán proporcionales al incremento de su producción. No queremos control ni monitoreo, queremos que se vaya; y en ese camino queremos saber qué hacer cuando una nube tóxica nos sorprende en la calle o una mancha se extiende por nuestro río.

Desde Gualaguaychú y los pueblos de la cuenca, le decimos a esta fábrica de muerte que jamás le daremos licencia social para funcionar, que la vigilamos atentos para recordarle al mundo que no la queremos y que Arroyo Verde es el lugar que democráticamente eligió nuestro pueblo para resistir.

Ante la avanzada de los intereses económicos que pretenden venderle madera entrerriana a Botnia, responsabilizamos al señor Gobernador y a la Legislatura entrerriana, por la plena vigencia de la Ley Provincial de la Madera, conquista de la lucha social del pueblo de Gualaguaychú.

A su vez, le decimos al señor Gobernador y a todos aquellos funcionarios

que han desprestigiado nuestra lucha, que vamos andando por algo mucho más grande y justo que los intereses políticos que puedan privilegiar, nuestra lucha es por el derecho primero a la vida y por ello seguiremos andando incansablemente, más allá de lo que diriman en la Haya, los Estados, nuestros pueblos seguirán caminando hasta que volvamos a abrazarnos, argentinos y uruguayos, para celebrar que Botnia se ha ido.

¡Por la unidad de los pueblos hermanos!

¡Fuera Botnia!

¡Sí a la vida!

Asamblea Ciudadana Ambiental Gualaguaychú, Puente Internacional “Libertador General San Martín”, San José de Gualaguaychú, abril 26 del año 2009.

Oswaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.4.17 - Declaración como “Bien de Utilidad Social” a las Bibliotecas Populares en la Provincia.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: La Provincia de Entre Ríos reconoce y declara como “Bien de Utilidad Social” a las Bibliotecas Populares que se conforman como tales y se constituyen en Asociaciones Civiles a ese único efecto, establecidas en su territorio y registradas en la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Entre Ríos.

Art. 2º: Los bienes muebles, comprendiéndose también como tales el patrimonio bibliográfico, propiedad de las bibliotecas populares sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica otorgada por la autoridad estatal correspondiente, con una antigüedad superior a los 10 años y que estén afectados a la consecución directa del objeto social, son bienes de utilidad social de pleno derecho, por lo tanto in-

embargables e inejecutables, sin necesidad de inscripción alguna hasta la reglamentación de la presente ley.

Art. 3°: Los bienes inmuebles, inventario y equipamiento informático pertenecientes a las Bibliotecas Populares son inembargables e inejecutables cuando los mismos no persigan fines de lucro y estén inscriptos en la Dirección de Inspección y Persona Jurídica y en el Registro de la Propiedad. Se excluyen de este beneficio aquellos bienes que de manera efectiva no sean usados por la Biblioteca Popular.

Art. 4°: Toda Biblioteca Popular constituirá como "Bien de Utilidad Social" un único inmueble urbano o rural de su propiedad, que esté afectado a la consecución directa del objeto social establecido en el Estatuto, e inscripta en el Registro de Bibliotecas Populares de Entre Ríos, que establece el Art. 5° de la Ley 8092; y que será el órgano de aplicación de la presente ley.

Art. 5°: Para poder acceder al beneficio que establece la presente ley, las Bibliotecas Populares deberán tener una antigüedad mínima de 10 años y haber celebrado un convenio de cooperación con el Gobierno Municipal donde se encuentre ubicado el inmueble, el que tendrá vigencia mientras persista la afectación del bien bajo el presente régimen.

Art. 6°: Para la constitución del "Bien de Utilidad Social" la Biblioteca Popular deberá efectuar una asamblea extraordinaria en la cual se designe, por simple mayoría de votos presentes, el inmueble a afectar.

Art. 7°: La constitución del "Bien de Utilidad Social" producirá efectos a partir de su inscripción en el Registro de Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 8°: La comprobación del bien a afectar como "Bien de Utilidad Social" se tramitará, en jurisdicción provincial, ante la Dirección del Registro de la Propiedad, o por escritura pública ante escribano público matriculado.

Art. 9°: La Biblioteca Popular, a través de su órgano ejecutivo, deberá solicitar ante la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos (Ley 8092), la inscripción del inmueble como "Bien de Utilidad Social" acompañando la siguiente documentación:

Título de propiedad del inmueble cuya afectación se solicite.

Declaración jurada del órgano ejecutivo de la asociación civil respecto al destino del inmueble en relación a la consecución del objeto social.

Convenio de colaboración con el Municipio donde se encuentre asentado el inmueble de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5°.

Copia certificada por Personería Jurídica, del Estatuto Social.

Acta de Asamblea Extraordinaria por la cual los asociados hayan decidido afectar el inmueble al régimen establecido por la presente ley.

Acta de Asamblea de designación de miembros del órgano ejecutivo.

Acta del órgano ejecutivo de adjudicación de cargos.

Constancia de vigencia de la personería jurídica expedida por la autoridad de control.

Constancia de comprobación del bien emitida por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Entre Ríos, o por escribano público matriculado, según lo establece el Art. 8° de la presente ley.

Art. 10°: En el acta de registro como "Bien de Utilidad Social", emanado de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos, se consignará nombre de la Biblioteca Popular; fecha de otorgamiento y número de Personería Jurídica; datos de inscripción registral del dominio del inmueble.

Art. 11°: No podrá constituirse más de un inmueble como "Bien de Utilidad Social". Cuando una Biblioteca Popular resultase ser propietario de más de un inmueble, sólo será alcanzado con los beneficios de la presente ley el inmueble declarado como sede de la misma y solicitado por el órgano ejecutivo.

Art. 12°: Todos los trámites y actos vinculados con la constitución de un “Bien de Utilidad Social” serán de carácter gratuito. La Autoridad de Aplicación estará obligada a prestar a los interesados el asesoramiento y colaboración necesarios para la realización de todos los trámites relacionados con la constitución e inscripción en el Registro de la Comisión.

Art. 13°: El “Bien de Utilidad Social” no podrá ser enajenado, ni gravado por motivo alguno; alquiler, cargas y salarios de personal, transacciones comerciales y/o financieras.

Art. 14°: El “Bien de Utilidad Social” no será susceptible de ser embargado, ni ejecutado por deudas como, tasas por prestación de servicios públicos que graven directamente el inmueble, créditos originados por construcciones, refacciones o mejoras introducidas en el inmueble, ni por demandas por pagos de personal.

Art. 15°: Procederá la desafectación del Bien de Utilidad Social” y la cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad únicamente por las siguientes causas:

A instancia del órgano ejecutivo de la asociación civil, con la conformidad de la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto, expresada en asamblea extraordinaria.

A instancia de cualquier interesado cuando, transcurridos 60 días de haber quedado firme lo resuelto en la asamblea que haya decidido la desafectación del bien, el órgano ejecutivo de la asociación civil no hubiese procedido al inicio del trámite correspondiente.

De oficio a instancia de cualquier interesado cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias: no subsistieran los requisitos previstos en los artículos 5° al 9° de la presente ley; por extinción o pérdida de la vigencia de la Personería Jurídica de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° del Código Civil, por la expiración del plazo de duración previsto en el estatuto de la asociación civil.

Art. 16°: La inscripción de la desafectación del bien inmueble de utilidad social sólo procederá si la misma se efectúa por acta emanada de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Entre Ríos, oficio judicial o acta notarial.

Art. 17°: Quedan exceptuadas del presente régimen y no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley, las Bibliotecas Populares que no posean edificio propio escriturado a nombre de la misma, las que se constituyan con afiliación restringida, las que funcionan con exclusividad en comunidades cerradas o tiempos compartidos, y las que dependen de otra asociación civil.

Art. 18°: La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación oficial.

Art. 19°: Quedan suspendidas las subastas, embargos y ejecuciones en curso al igual aquellas que se encuentren ordenadas a la fecha de promulgación de la presente ley contra los bienes y entidades comprendidas en el artículo 1°.

Art. 20°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El beneficio social que las Bibliotecas Populares aportan a la población compromete al Estado a brindar protección a sus bienes materiales, que permiten socializar hacia el conjunto de la ciudadanía los objetivos planteados en todas y cada una de ellas que no son otros que la cultura para todos.

La insustituible función social que cumplen las Bibliotecas Populares en las grandes ciudades y en los más apartados pueblos de nuestra Provincia, donde en innumerables ocasiones se constituyen en el centro de reunión de toda una comunidad, las convierten en un espacio de referencia ineludible al momento de abordar políticas públicas vinculadas a la educación y la cultura.

El patrimonio de las Bibliotecas Populares, logrado con enorme esfuerzo de socios y vecinos, no puede correr el riesgo institucional de perder las instalaciones y

bienes muebles que son de uso obligatorio para las actividades que les son propias.

Como Legisladores debemos permanecer alertas y generar instrumentos que pongan a resguardo el patrimonio de estas entidades, en tanto las mismas representan para la Provincia un objeto de interés público atento su fin inmediato de carácter social, el que expresamente lo declara en el artículo 1° de la Ley N° 8092 de fomento y protección de estas instituciones.

Es así que este Proyecto de Ley, siguiendo el ejemplo de otras Provincias, procura establecer la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes de las Bibliotecas Populares en las condiciones y con los recaudos que establece el articulado, evitando así la subasta de bienes siempre valiosos y que son el fruto del esfuerzo de muchas personas, a veces hasta de generaciones de socios y dirigentes.

Para enunciar la larga trayectoria de las Bibliotecas Populares en nuestra Provincia, que se favoreció además con el fomento y apoyo a estas centenarias instituciones por parte de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, nos apropiamos del párrafo con el que se inicia el Prólogo del libro “Orígenes e Integración de las Bibliotecas Populares en Entre Ríos” (2006). “Las Bibliotecas Populares constituyen un fenómeno singular dentro de las organizaciones civiles. Nacidas al calor de las luchas desatadas en el proceso de afianzamiento de la República, fueron parte de una fuerte apuesta de los gobernantes para lograr metas de progreso sostenible”.

Siguiendo con lo expresado en el mencionado libro, en el capítulo El Estado Provincial y las Bibliotecas Populares, p. 17, expresa: “Cuando en 1870 el Estado Nacional promulgó la Ley N° 419 de Fomento a la Creación de Biblioteca Populares, como una de las formas de apoyar a la educación, esta decisión tuvo su correlato en la Provincia de Entre Ríos, cuyo Estado el 24 de agosto de 1871, adhirió a la iniciativa y estableció un apoyo similar y sumatorio a las Bibliotecas Populares que se crearán en Entre Ríos”. “...En los primeros años del siglo XX, el 13 de mayo de 1911 por Decreto N° 13 del Ejecutivo Provincial se crea en Entre Ríos la “Comi-

sión de Fomento de Bibliotecas Populares”, que establece en su artículo 1° “...tendrá a su cargo la adquisición y distribución de libros a las instituciones del género existentes en la Provincia, estimulando por los medios más convenientes en nuevas instalaciones”. (p. 32). “La Ley N° 8092 en el año 1988, en su artículo 1° declara “...de interés público la creación y funcionamiento de las Bibliotecas Populares en el territorio de la Provincia que se ajusten a las disposiciones de la presente ley” e incorpora beneficios de financiamiento mensual a las que se registren en la “Comisión Protectora de las Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos” creada por el artículo 5° de la misma ley cuya integración es ad hoc con un representante del Consejo General de Educación, uno del Área Cultura de la Provincia, uno de la Federación de Bibliotecas Populares y uno por cada Cámara Legislativa Provincial”.

Lo argumentado, como fundamentos de esta ley, es más que suficiente para dejar en claro la necesidad de proteger los patrimonios de las Bibliotecas Populares, por lo que no me resta más que solicitar a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo para la aprobación de esta ley.

Oscar R. Arlettaz.

-A la Comisión de Legislación General.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Expropiación de inmueble en Zona de Chacras, Dpto. Nogoyá.

Sr. Presidente (Lauritto): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de Asuntos fuera de Lista.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Suárez): Señor Presidente: solicito el ingreso del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el Proyecto de Ley, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble propiedad del señor Conrado Juan Jordán ubicado en el Departamento Nogoyá, expediente 8908.

Autorizado el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador Suárez.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.2 - Declaración de Interés Legislativo del ciclo televisivo “Un Viaje al País de los Panzas Verdes”.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Señor Presidente: solicito el ingreso de un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del ciclo televisivo “Un Viaje al País de los Panzas Verdes”, con número 282 de Mesa de Entradas.

Autorizado el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Arlettaz.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo el ciclo televisivo “Un Viaje al País de los Panzas Verdes” que se realiza como co-producción entre el Canal Encuentro -dependiente del Ministerio de Educación de la Nación- la Productora Lagarto Cine y el Instituto Audiovisual de Entre Ríos, Organismo de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia.

Segundo: Comuníquese al señor Director del Instituto Audiovisual de Entre Ríos.

F U N D A M E N T O S

Esta propuesta de Interés presentada a esta Honorable Cámara es sobre la realización de un ciclo televisivo, de carácter cultural y educativo, que se está co-produciendo entre el Canal Encuentro -dependiente del Ministerio de Educación de la Nación- la Productora Lagarto Cine y el Instituto Audiovisual de Entre Ríos, Organismo de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia.

Esta iniciativa, que implicó dos años de gestiones institucionales y articulación de políticas entre el Organismo Nacional, el Instituto Audiovisual y la Productora mencionada, comenzó a filmarse en el mes de febrero próximo pasado. Desde el día 9 de ese mes se está trabajando en diferentes localidades de la Provincia, con un equipo de técnicos conformado por 12 personas, 8 de las cuales fueron capacitadas en años anteriores en el marco del Programa de Gestión que lleva adelante el Instituto.

El ciclo, cuyo título provisorio es “Un viaje al País de los Panzas Verdes”, relata desde una propuesta documental no tradicional el viaje iniciático de una adolescente entrerriana que va descubriendo las historias, los lugares y la idiosincrasia de nuestro pueblo. Los temas del ciclo están vinculados a lo histórico, cultural, económico, grandes obras de infraestruc-

tura, etc., entre los que se pueden mencionar "La Delfina", "Hogar Escuela Eva Perón", los Carnavales de Gualeguaychú, las Corrientes Migratorias de nuestra Provincia, músicos populares, entre otros.

Las filmaciones se están realizando en localidades tales como Basavilbaso, Paraná, Concepción del Uruguay, La Paz, San José, Gualeguaychú, Concordia y diferentes zonas rurales de la Provincia.

La propuesta del ciclo, consta de 13 capítulos de media hora de duración cada uno, y será emitido por la señal de Canal Encuentro posiblemente entre los meses de septiembre y octubre próximos.

Ésta es la primera experiencia de co-producción que se plantea el canal nacional con un Estado Provincial y una productora privada. En el mismo sentido, el ciclo le dará difusión en todo el País al modo de ser, a las riquezas históricas, culturales, turísticas y económicas de Entre Ríos.

Adjunto al presente, una sinopsis de los contenidos de los 13 programas, remitidos por el Director del Instituto Audiovisual de la Provincia.

Por ello, considero importante que el proyecto sea declarado de Interés por este Cuerpo Legislativo, al ser una propuesta que abarca gran parte del territorio provincial.

Oscar R. Arlettaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.3 - Solicitud de conformación de una Comisión destinada al monitoreo del impacto ambiental de la zona de Islas del Departamento Victoria.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: solicito el ingreso de un Proyecto de Comunicación, que no tiene aún número de Mesa de Entradas, debido a que lo estoy presentando en este momento; acá le dejo una copia del mismo, por el

cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente e instruya con carácter urgente la conformación de una comisión destinada al monitoreo del impacto ambiental en la zona de Islas del Departamento Victoria, que estaría integrada por un representante de la Secretaría de Producción, un representante de la Dirección de Hidráulica y un representante de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya, en carácter de urgente, la conformación de una Comisión destinada al monitoreo del impacto ambiental de la zona de islas del Departamento Victoria, que estaría integrada por un representante de la Secretaría de la Producción, un representante de la Dirección de Hidráulica y un representante de la Secretaría de Medio Ambiente.

FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto, se comunica la necesidad de monitorear por parte del Estado la actividad agrícola en zona de islas del Departamento Victoria, debido a que se han constatado tareas de laboreo de suelo y siembra con utilización de agroquímicos, siendo este territorio históricamente utilizado para la apicultura y ganadería, necesitando la sociedad de Victoria contar con un control y estudio científico sobre el impacto ambiental de la agricultura sobre nuestros humedales.

Resulta imperativo que el Estado use todos los mecanismos a su alcance en el cuidado del medio ambiente, siendo una prerrogativa instituida en la nueva Constitución Provincial, y de creciente demanda por parte de la sociedad entrerriana.

Por lo tanto, la creación de una comisión conformada por recursos humanos idóneos en la materia garantizan el efectivo cumplimiento de las normativas que se han votado, que de no mediar un contralor de parte del Estado se convertirán en letra muerta.

Carlos A. Garbelino.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

6

HOMENAJES

Al Día del Trabajador.

Sr. Presidente (Lauritto): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Señor Presidente, con motivo de conmemorarse el próximo viernes 1° de mayo, el Día del Trabajador y teniendo en cuenta que no hay fecha más importante a la concepción política y al sentimiento de un peronista que este día, es que quiero rendir este sencillo homenaje.

El trabajo no es concebido como una simple actividad económica sino como un valor, como medio para alcanzar la dignidad humana. Esta fecha no se trata solamente del trabajo como valor humano o del merecido reconocimiento a quienes todos los días ponen el hombro para que nuestro País avance sino que se trata, fundamentalmente, del homenaje a quienes

dejaron su sangre y su vida por la dignidad del trabajo.

Se nos pueden criticar muchas cosas a los peronistas, pero cada actor político y cada ciudadano sabe que jamás en la historia, el trabajador estuvo en mejores condiciones laborales que durante el Gobierno de Juan Domingo Perón, y esto no solamente ha ocurrido por una fenomenal visión estratégica del ex Presidente sino también porque incontables trabajadores se han jugado todo para lograrlo, inclusive sus vidas.

Esto merece un homenaje de nuestra parte, que no debe quedar sólo en palabras. Debemos destacar que es el Peronismo el único capaz de representar los legítimos intereses de los trabajadores, tal como lo está demostrando al frenar los despidos, al promover obra pública como fuente de trabajo, al propiciar el cooperativismo y al estatizar empresas en medio de una importante crisis internacional que está pulverizando puestos de trabajo en todo el mundo.

Señor Presidente, finalmente, en el Día Internacional del Trabajo quiero saludar con el mayor de los respetos a cada trabajador, pero esencialmente a los trabajadores asalariados de nuestra Provincia, a esas personas que jornada tras jornada, hora tras hora, ponen su fuerza física e intelectual al servicio del progreso. Si alguien merece nuestro reconocimiento en este día, son ellos, los que anónimamente -sin adjudicarse la potestad de darle de comer a nadie, ni de proclamar que el resto de los sectores vive de ellos- son el verdadero motor de nuestra querida Provincia y del País.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente, la verdad es que el homenaje a los trabajadores, que lo ha

hecho con total claridad y certeza mi colega Panozzo, también colega desde la dirigencia gremial, nosotros podríamos hacerlo muy extenso, porque desde nuestra formación, conocemos la historia del movimiento obrero y también la historia de lo que significa el 1° de Mayo, con respecto a un hecho especial ocurrido.

Pero yo me quiero referir y hacer un homenaje al trabajador moderno; al trabajador de estos días; al trabajador que aguanta, tal vez con un nudo en la garganta, la duda de conservar su fuente de trabajo, la duda de llegar a fin de mes con todas las necesidades básicas insatisfechas; a ese gladiador que todos los días sale de la casa con su bolsito y el pan, y va a la fábrica; que tal vez, no conoce mucho de estas cosas que hacen a la intimidad de la política y a las decisiones que nosotros tomamos y que afectan a sus vidas, a la vida de sus hijos, ya sea en la educación, en la salud y en todo a lo que hace a la vida misma; a ese trabajador, que lo único que hace es “laburar”.

Gracias a ellos, durante casi 30 años llevo desempeñándome como dirigente gremial, por eso hablo con alguna autoridad. A ese trabajador, como bien lo dijo el Senador Panozzo, yo le agregaría también al trabajador privado, porque en realidad, todos, absolutamente todos, somos trabajadores de alguna u otra manera.

Por eso este homenaje, va especialmente para esos trabajadores que tal vez no entienden demasiado de la cuestión fina de la política. Jamás personalizo en ninguna cosa, pero me voy a acordar de mi “viejo”, que murió hace tres años. Un día le dije: “Viejo, ¿por qué sos peronista?” Y me dijo: “Porque Perón nos dio dignidad”. Le aclaro, señor Presidente, que mi papá nació en 1912, así que vivió todas las épocas, desde Perón, antes de Perón y después de Perón. Así que en esa

dignidad también, hoy recuerdo al General Perón, en la lucha por los derechos de los trabajadores y por la aplicación de esos derechos. Según dicen los que vivieron años atrás, los derechos tal vez estaban, pero no se aplicaban.

Entonces, quién más que el Peronismo, quién más que nosotros -hoy-, que representamos al Peronismo, quién más que yo que siendo un humilde trabajador puede estar sentado en una banca de la Cámara de Senadores de la Provincia. Fíjense ustedes qué orgullo, que para mí no es menor, haber ido un día a golpear una puerta en una oficina a buscar “laburo” en Vialidad, y hoy llegar a representar a la población de mi Departamento. Digo más: -esto sin jactarme de nada- tengo dos hijos que son profesionales en estos momentos y en cierta manera, creo que le estoy cumpliendo de esa manera a Perón. Él decía que los hijos de los trabajadores también tenían que llegar a las facultades, para que desde esos lugares entendieran -y yo trato de hacerlo con los míos- lo que significa la lucha popular, el derecho, la igualdad y todas las cuestiones que hacen a la justicia social, para nosotros y para nuestros hijos.

Por eso, que me disculpen los compañeros a los que les prometí que no iba a ser extenso, pero tenía necesidad de decir estas cosas, porque este día del trabajador, más allá de la fecha que se conmemora, nosotros, los peronistas y los trabajadores, tenemos muchísimo que celebrar. Ojalá prontamente seamos de nuevo ese movimiento obrero que Perón denominó “la columna vertebral del Movimiento Nacional Justicialista”.

Sr. Presidente (Lauritto): Este Cuerpo tiene por rendido el homenaje ofrecido a los trabajadores, al conmemorarse el próximo 1° de mayo el Día

Internacional del Trabajo; homenaje al trabajador entrerriano, ofrecido por el Senador Panozzo y el ofrecido por el Senador Gaitán, en su carácter de trabajador vial.

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

7.1 - Designación al IAPV como Organismo Ejecutor de las Obras del Programa de Mejoramiento de Barrios II.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el Proyecto de Ley del Ejecutivo, en revisión, por el que se designa al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda como organismo ejecutor de las obras de infraestructura privada, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), expediente 9077.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ballestena; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Designase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) como Organismo Ejecutor de las Obras de Infraestructura Privada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), consistentes en: viviendas nuevas, núcleos sanitarios, mejoramientos, completamientos y/o ampliaciones de viviendas existentes.

Art. 2º: Las viviendas y demás obras ejecutadas en el marco del artículo anterior, serán escrituradas a nombre de los beneficiarios, con subsidio de hasta el cien por ciento (100 %) en el capital, los intereses y demás erogaciones que surgieren, conforme a la normativa del PROMEBA o del programa que los sustituyese en el futuro.

Art. 3º: El Instituto de Planeamiento y Vivienda, como organismo ejecutor de las obras de infraestructura privada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), administrará los fondos que dicho Programa financia en la órbita provincial.

Art. 4º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a comprometer, en caso de resultar necesario y de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, con carácter de contrapartida provincial, aportes del Tesoro a fin de permitir la continuidad en forma completa e ininterrumpida de los proyectos previstos.

Art. 5º: El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda será responsable de dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.

Art. 6º: Comuníquese, etc.

Busti. Taleb.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Señor Presidente, este proyecto viene en revisión de Cámara de Diputados, simplemente por un error de tipeo. El proyecto anterior decía "PROMEBA. II" y tiene que decir "PROMEBA"; ésa es la única corrección que se le hizo.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 5° inclusive. El Art. 6° es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.2 - Solicitud de otorgamiento de micro-empresarios productivos o ayuda económica a trabajadores despedidos de la Fábrica Aceitera "Green Lake", de la ciudad de Lucas González.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas pertinentes para el otorgamiento de microempresarios productivos o ayuda económica para los cincuenta trabajadores despedidos de la

fábrica aceitera "Green Lake", de Lucas González, expediente 9426.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Suárez): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Suárez; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Suárez): Señor Presidente: por el presente proyecto se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas pertinentes para el otorgamiento de micro-empresarios o alguna ayuda económica para los 50 empleados despedidos de la Fábrica "Green Lake", de Lucas González, los cuales hace nueve meses han quedado, lamentablemente, sin trabajo. Son 50 familias, de las cuales tengo acá los pedidos de audiencia al Señor Gobernador, desde el 28 de octubre del 2008, y que aún no ha sido concedida. El 10 de marzo se reiteró el pedido y ya hemos llegado al mes de abril sin obtener respuesta.

Por eso, les pido a los señores Senadores me acompañen con este proyecto ya que es muy importante para la localidad de Lucas González.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Declaración de Interés Legislativo de la realización del Festidanza 2009, organizado por la Escuela de Folklore "El Sauce", en Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del "Festidanza 2009", a desarrollarse en la ciudad de Villaguay, expediente 9427.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Ghirardi): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ghirardi; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Ghirardi): Señor Presidente: la presente iniciativa tiene como

finalidad otorgar el reconocimiento que merece un evento que se desarrolla desde hace 15 años con el esfuerzo de padres, alumnos y docentes de la Escuela de Folklore "El Sauce" de la ciudad de Villaguay.

Durante la edición número XV de Festidanza 2009, que se concretará los días 9 y 10 de mayo del corriente, está programada la presentación de numerosos artistas, de danzas folclóricas de la ciudad, provincias argentinas y países vecinos.

Cabe destacar que la festividad mencionada convoca cada año a un importante número de artistas, destacándose en cada festividad más de doscientos cincuenta exponentes de las danzas folclóricas. Las delegaciones visitantes provienen de otras provincias como así también de países latinoamericanos, cuyas presentaciones atraen a un multitudinario público de todas las edades y residentes, tanto en la ciudad anfitriona del evento como así también de distintos puntos geográficos del País.

Por lo expuesto, y en virtud de manifestar el interés de esta Honorable Cámara en destacar esta Fiesta entrerriana de proyección nacional e internacional, cuyo escenario exhibe números artísticos que enriquecen nuestro acervo cultural, solicito a los señores Senadores el voto favorable para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Solicitud de reconstrucción de la RP N° 34, tramo acceso a "El Pueblito", desde RN N° 12.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado un Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas pertinentes para la reconstrucción de la Ruta Provincial N° 34, tramo acceso a El Pueblito, desde la Ruta Nacional N° 12, expediente 9431.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Suárez): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Suárez; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Suárez): Es para solicitar la reconstrucción del tramo de acceso a El Pueblito desde la Ruta Nacional N° 12, Departamento Nogoyá.

La necesidad de la concreción de esta obra tiene como objetivo principal garantizar el tránsito por dicho acceso a los distintos productores y habitantes de la zona. La mencionada ruta es utilizada como salida y entrada de una

importantísima producción avícola, apícola y agrícola-ganadera. Cabe mencionar también que existen cuatro escuelas, dos comisarías y un centro de salud. Los problemas que acontecen en días de lluvia hacen necesaria la realización de la obra solicitada.

Es por eso que solicito a los señores Senadores me acompañen con su voto positivo a este proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, es para acompañar el proyecto del señor Senador Suárez. Conozco el camino. Este camino se hizo por los años 97-98, es muy importante y quiero agregar -supongo que va a asentir el señor Senador Suárez- que tiene que comunicarse con el camino que va desde Viale hasta Maciá, lo que uniría una zona muy importante y dejaría una zona productiva relacionada con el resto de la Provincia.

Por todo lo expuesto, entiendo que en este caso el señor Senador Suárez tiene toda la razón.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.5 - Declaración de Interés Legislativo del "1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do", en Federal.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado un Proyecto de Declaración

de Interés Legislativo del 1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do, a realizarse en la ciudad de Federal, expediente 9436.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Ruiz): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ruiz; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Ruiz): Quisiera que el señor Senador Strassera argumente también este pedido, porque consideramos a éste como un evento de importancia para la Provincia. No es como decía el señor Senador Gaitán, que nos estamos preparando para pelear, sino que es una manera de fortalecer el espíritu.

Debemos tener en cuenta que la convocatoria de profesionales y de gente que hacen al trabajo del taekwon-do es muy amplia, por lo que solicito la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.6 - Declaración de Interés Provincial del "1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do", en Federal.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 1er. Encuentro Interprovincial de Taekwon-do, a realizarse el día 10 de mayo en la ciudad de Federal.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, simplemente para poner a consideración del Cuerpo el proyecto de autoría compartida con el señor Senador Ruiz y solicitar, en este caso que sea

declarado de Interés Provincial, el 1er. Encuentro Interprovincial de Taekwondo, a realizarse el día 10 de mayo en la ciudad de Federal.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.7 - Declaración de Interés Legislativo del "II Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados", en Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del "II Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados", a realizarse el día 6 de junio en la ciudad de Paraná, expediente 9440.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Arlettaz; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Señor Presidente, debo hacer la aclaración de que por razones personales el señor Senador Gaitán debió retirarse y me pidió que argumentara a favor de este Proyecto de Declaración.

Se trata de un evento importante -este plenario- ya que forma parte de las cinco reuniones anuales que organiza la Comisión de Jóvenes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados. El mismo se realizará en la ciudad de Paraná y contará con la asistencia de aproximadamente cien jóvenes abogados que representan a colegios de distintas Provincias de la República Argentina.

Conjuntamente con la actividad gremial, propia de los plenarios, que trata diversos temas inherentes a la profesión, se desarrollará una actividad académica que tendrá como eje la Mediación, tema recientemente incorporado en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, como así también lo referido a la regulación de los honorarios profesionales.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.8 - Expropiación de inmueble en Zona de Chacras, Dpto. Nogoyá.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el Proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble propiedad del señor Conrado Juan Jordán ubicado en el Departamento Nogoyá, expediente 8908.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Suárez): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Suárez; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado el Proyecto de Ley del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble sito en el Departamento Nogoyá, ejido de Nogoyá, zona de chacras, de propiedad del Sr. Conrado Juan Jordán, inscripto en el Registro Público Inmobiliario bajo matrícula N° 107.913, plano de mensura N° 23.179, con una superficie total de 56 ha; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad del señor Conrado Juan Jordán, ubicado en el Departamento Nogoyá, ejido de Nogoyá, zona de chacras, inscripto en el Registro Público Inmobiliario bajo matrícula N° 107.913, plano de mensura N° 23.179, y con una superficie total de cincuenta y seis hectáreas (56 ha), con los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 79° 23' de 650,00 m; recta 2-3 al rumbo S 80° 41' E de 274,50 m; Recta 3-4 al rumbo S 82° 38' O de 79,70 m; que linda con Ruta Nacional N° 12 y recta 4-A° al rumbo S de 79° 23' de 411,65 m; que linda con Eddie Primo.

Sureste: Arroyo "Chañar"; recta 11-12 al rumbo N 45° 27' E de 283,65 m; recta 12-13 al rumbo S de 44° 33' O de 445,00 m; lindando ambas con S.A. La Sibila.

Suroeste: Recta 13-14 al rumbo N 45° 26' E de 300,80 m y recta 14-15 al rumbo N 76° 32' O de 150,10 m, lindando ambas con ex Ruta Nacional N° 131 (tierra).

Oeste: Recta 15-1 al rumbo N 10° 37' E de 478,50 m, lindando con Corando Juan Jordán.

Art. 2°: Autorízase al Municipio de la ciudad de Nogoyá a realizar el procedimiento que establece el Decreto Ley N° 6467 ratificado por Ley N° 7495 y a promover los trámites expropiatorios en relación al inmueble individualizado en el artículo 1°. Asimismo la Municipalidad de Nogoyá deberá proceder a efectuar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

Aldo A. Ballestena. Osvaldo D. Chesini. Hernán D. Vittulo. José L. Panozzo.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Suárez): Señor Presidente, este Proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la zona de chacras aledañas a la ciudad de Nogoyá es muy importante ya que son 56 hectáreas donde se va a establecer el Parque Industrial de la ciudad de Nogoyá.

El proyecto cuenta con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Constitucionales y el acuerdo de la Cámara de Senadores y es por eso que solicito a mis pares la aprobación del mismo.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro Senador hace uso de la palabra, y con la aclaración que ha hecho el Senador Suárez, se va a votar el proyecto en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.9 - Declaración de Interés Legislativo del ciclo televisivo "Un Viaje al País de los Panzas Verdes".

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del ciclo televisivo "Un Viaje al País de los Panzas Verdes" que se realiza como co-producción entre el Canal Encuentro, la Productora

Lagarto Cine y el Instituto Audiovisual de Entre Ríos, expediente 9445.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Solicito que este proyecto sea girado a la Comisión correspondiente.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por el Departamento Colón.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, será girado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.10 - Solicitud de conformación de una Comisión destinada al monitoreo del impacto ambiental de la zona de Islas del Departamento Victoria.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo implemente e instruya la conformación de una Comisión destinada al monitoreo del impacto ambiental de la zona de islas del Departamento Victoria, expediente 9446.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Garbelino; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: es para solicitar al Poder Ejecutivo que con carácter de urgente conforme una Comisión para monitorear el impacto ambiental en las islas del Departamento Victoria. El Proyecto de Ley que está en este momento en trámite va a ser girado nuevamente a comisión, y va a tardar un tiempo en su tratamiento y debido a que ya se están realizando laboreos en los suelos con utilización de agroquímicos que estarían dañando, produciendo un impacto negativo en nuestros humedales, es que solicito el tratamiento sobre tablas del mismo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8

ORDEN DEL DÍA N° 5

8.1 - Prohibición de la utilización de agroquímicos y de la actividad agrícola en las islas de nuestra Provincia.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 5, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, si bien en la sesión anterior se había acordado que este Proyecto de Ley iba a ser tratado con o sin despacho de comisión en esta sesión -y agradeciendo la comprensión del señor Senador por el Departamento Victoria, quien lo había propuesto y mocionados que hemos decidido que vuelva a la Comisión de Producción, a fin de poder llegar a dar un despacho, cosa que no se a podido hacer en estos últimos días de trabajo.

Mociono concretamente que vuelva a la Comisión de Producción.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Strassera, en el sentido de que este proyecto vuelva a la Comisión de Producción. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, el presente Proyecto de Ley vuelve a la Comisión de Producción.

8.2 - Solicitud de reparación y ampliación de la Escuela N° 4 "J. F. Seguí", de la ciudad de Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 9155.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas han considerado el Proyecto de Comunicación, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia, destine las partidas presupuestarias necesarias para efectuar obras de reparación y ampliación en la Escuela N° 4 "J. F. Seguí" de la ciudad de Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia, destine las partidas presupuestarias necesarias para efectuar obras de reparación y ampliación en la Escuela N° 4 "J. F. Seguí" de la ciudad de Villaguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Aurelio J. Suárez. Horacio R. Díaz. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.3 - Recomposición salarial del personal municipal de Piedras Blancas.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 9084.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza N° 451/08, de la Municipalidad de Piedras Blancas, referida a la instrumentación de una recomposición salarial para el personal municipal; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 451/08 de la Municipalidad de Piedras Blancas, referida a la instrumentación de una recomposición salarial para el personal municipal.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.4 - Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Pronunciamiento.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 9169.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución, por el que se aprueba la Ordenanza N° 022/08, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2009 remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 022/08, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2009, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.5 - Modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Pronunciamiento.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 9170.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 016/08, 017/08 y 021/08 referidas a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2008, remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar las Ordenanzas Nos. 016/08, 017/08 y 021/08 referidas a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2008, remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.6 - Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Villa Urquiza.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 9172.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 513/08 JFVU, referida al Presupuesto General de Gastos y Recursos - Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 513/08, referida al Presupuesto General de Gastos y Recursos - Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que

estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.7 - Modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Valle María.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 9179.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 19/08, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2008 remitida por la Municipalidad de Villa Valle María; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 19/08, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2008 remitida por la Municipalidad de Villa Valle María.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.8 - Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Villa Aranguren.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 9204.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 563/08, referida al Presupuesto de Gastos y Recursos - Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 563/08, referida al Presupuesto de Gastos y Recursos - Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.9 - Presupuesto 2009 de la Municipalidad de La Criolla.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 9205.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 009/08, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de La Criolla; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 009/08, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de La Criolla.

Art. 2°: *Comuníquese, etc.*

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.10 - Ordenanza Impositiva 2009 de la Municipalidad de La Criolla.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 9206.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 10/08, referida a la Ordenanza Impositiva para el año fiscal 2009, remitida por la Municipalidad de La Criolla; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: *Aprobar la Ordenanza N° 10/08, referida a la aprobación de la Or-*

denanza Impositiva para el año fiscal 2009, remitida por la Municipalidad de La Criolla.

Art. 2°: *Comuníquese, etc.*

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.11 - Presupuesto 2009 y modificatoria del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 11, expediente 9207.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 462/08, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de

Recursos del Ejercicio 2009 y 463/08 modificatoria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar las Ordenanzas Nos. 462/08, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009 y 463/08 modificatoria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2008, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.12 - Presupuesto 2007 de la Municipalidad de Villa Alcaraz.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 12, expediente 9214.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 06/07, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2007, remitida por la Municipalidad de Villa Alcaraz; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 06/07, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2007, remitida por la Municipalidad de Villa Alcaraz.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.13 - Modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Villa Urquiza.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 13, expediente 9215.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 514/08, modificatoria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 514/08, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.14 - Ampliación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 14, expediente 9228.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1114, referida a la primera ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 1114, referida a la primera ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.15 - Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Colonia Ayuí.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 15, expediente 9238.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 239/08, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009, remitida por la Municipalidad de Colonia Ayuí; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar Ordenanza N° 239/08, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009, remitida por la Municipalidad de Colonia Ayuí.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que

estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.16 - Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Valle María.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 16, expediente 9239.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 21/08, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009, remitida por la Municipalidad de Valle María; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 21/08, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009, remitida por la Municipalidad de Valle María.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.17 - Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Villa Alcaraz.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 17, expediente 9240.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 013/08, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2008, remitida por la Municipalidad de Villa Alcaraz; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 013/08, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2008, remitida por la Municipalidad de Villa Alcaraz.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini.

Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.18 - Modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 18, expediente 9249.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 472/08, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2008, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 472/08, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2008, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.19 - Modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Gilbert.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 19, expediente 9251.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 342/08, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Gilbert; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 342/08, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de

Gastos, Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Gilbert.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.20 - Presupuesto 2009 de la Municipalidad de Gilbert.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 20, expediente 9252.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 343/08, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Gilbert; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 343/08, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Gilbert.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.21 - Modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Hernandarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 21, expediente 9254.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 077/08, referida a la modificación

del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 077/08, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Hernandarias.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.22 - Presupuesto 2009 y Ordenanza Impositiva 2009 de la Municipalidad de Hernandarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 22, expediente 9282.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 084/08, por la que se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, año 2009 y 085/08 aprobando Ordenanza Impositiva 2009, remitidas por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar las Ordenanzas Nos. 084/08, referida a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2009 y 085/08 aprobando la Ordenanza Impositiva 2009, remitidas por la Municipalidad de Hernandarias.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.23 - Modificaciones del Código Tributario 2008 y Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 23, expediente 9287.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 477/08, referida a la modificación del Código Tributario, año 2008 y 478/08 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, año 2008, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar las Ordenanzas Nos. 477/08, referida a la modificación del Código Tributario, año 2008 y 478/08 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, año 2008, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que

estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.24 - Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Hernández.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 24, expediente 9304.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 621/08, referida al Cálculo de Recursos, Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Hernández; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 621/08, referida al Cálculo de Recursos, Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Hernández.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.25 - Modificación del Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Hernandarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 25, expediente 9307.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 088/08, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, año 2008, remitida por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 088/08, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, año 2008, remitida por la Municipalidad de Hernandarias.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.26 - Modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de General Campos.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 26, expediente 9223.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 036/08, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, año 2008, remitida por la Municipalidad de General Campos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 036/08, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, año 2008, remitida por la Municipalidad de General Campos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.27 - Modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 27, expediente 9324.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 482/08, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, año 2008, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 482/08, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, año 2008, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.28 - Modificación Presupuesto 2008; Presupuesto 2009 y Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones 2009, de Oro Verde.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 28, expediente 9326.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 036/08, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos 2008; 044/08 por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2009; y 043/08, por la que aprueba el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2009 de la Caja

de Jubilaciones y Pensiones de Oro Verde, remitidas por la Municipalidad de Oro Verde; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar las Ordenanzas Nos. 036/08, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos año 2008; 044/08 por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2009; y 043/08 aprobando el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2009 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Oro Verde, remitidas por la Municipalidad de Oro Verde.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.29 - Reconducción del Código Tributario 2009, de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 29, expediente 9327.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1119/08, referida a la Reconducción del Código Tributario Municipal, Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 1119/08, referida a la Reconducción del Código Tributario Municipal, Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.30 - Ampliación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 30, expediente 9328.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1123/08, referida a la segunda ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 1123/08, referida a la segunda ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.31 - Modificación del Código Tributario 2008 y Código Tributario 2009, de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 31, expediente 9329.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 485/08, referida a la modificación del Código Tributario Anual año 2008 y 486/08 por la que se aprueba el Código Tributario Anual Municipal, año 2009, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar las Ordenanzas Nos. 485/08, referida a la modificación del Código Tributario Anual año 2008 y 486/08 por la que se aprueba el Código Tributario Anual Municipal año 2009, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.32 - Ejecución Presupuestaria, Presupuesto y situación del Tesoro al 31/12/08, de la Municipalidad de Hernandarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 32, expediente 9332.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han considerado el Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y situación del Tesoro al 31/12/08, remitida por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar la Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y situación del Tesoro al 31/12/08, remitida por la Municipalidad de Hernandarias.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.33 - Acuerdo Constitucional a la Dra. Estela Ana María Natal como Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 de Concepción del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 33, expediente 9080.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

La Dra. Estela Ana María Natal ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial para ser nombrada Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, por lo que ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.

El Consejo de la Magistratura realizó el correspondiente concurso para la vacante existente, mediante las diversas instancias: evaluación de antecedentes,

oposición y entrevista, en el que la Dra. Natal reunió todos los requisitos establecidos en la Constitución Provincial, las Leyes Orgánicas de Tribunales, el Decreto N° 39/03 GOB y el Reglamento General y de Concursos Públicos del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos y obtuvo el primer lugar de la lista, alcanzando un puntaje total de 70 puntos, correspondiendo: Antecedentes 28 puntos, Oposición 24 puntos y Entrevista 18 puntos.

Elevada la lista al Poder Ejecutivo, el Sr. Gobernador remite la solicitud a este Cuerpo de prestar Acuerdo Constitucional a la Dra. Natal, quien obtuvo el primer lugar de la lista correspondiente al concurso del cargo que se intenta cubrir.

Luego de evaluarse el concurso llevado adelante por el Consejo de la Magistratura y los antecedentes personales y curriculares de la Dra. Natal, esta Comisión, mediante resolución fundada de fecha 6 de agosto de 2008, da por cumplidos los incisos a, b y c del artículo 19° del Reglamento del Cuerpo y establece fecha para la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.

El pasado 20 de agosto se realizó en el Recinto de esta Honorable Cámara de Senadores, la Audiencia Pública que ordena el artículo 19° del Reglamento. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares de la Dra. Natal, se procede a interrogar a la misma sobre sus planes de trabajo, ideas, valores éticos, experiencia profesional en el Poder Judicial, etc.

Expone la postulante, sus valores éticos y democráticos, como asimismo las motivaciones que la han llevado a presentarse en el concurso del Consejo de la Magistratura, de manera satisfactoria para esta Comisión. Responde a las preguntas desarrollando conceptos e ideas para la optimización de los recursos técnicos y humanos en el Poder Judicial. Hace referencia sobre su situación patrimonial y fiscal, capacitación, estudios realizados, experiencia en la profesión y en la docencia. Interrogada sobre diversos institutos jurídicos, desarrolla cada uno de los temas con seguridad, criterios personales

definidos, reseña sus ideas sobre las reformas que serían necesarias, demostrando conocimientos técnicos satisfactorios para los señores Senadores.

No se han recibido adhesiones ni objeciones a su postulación.

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Honorable Cámara de Senadores de
Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Prestar el Acuerdo Constitucional, solicitado por el Poder Ejecutivo, para nombrar Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a la Dra. Estela Ana María Natal, DNI N° 10.280.142, clase 1952, domiciliada en calle Posadas N° 712 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, 27 de agosto de 2008, Sala de Comisiones.

Aldo A. Balletena. Raúl A. Taleb. Hernán D. Vittulo. José L. Panozzo. Osvaldo D. Chesini.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

9

**SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS
SESIONES**

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Es para informar a esa Presidencia que en la reunión de interbloques se ha decidido que las sesiones previstas para los días miércoles y jueves, atento a que se han agotado los temas a tratar y no habiendo urgencias, queden levantadas.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, quedan levantadas las sesiones convocadas para los días miércoles y jueves.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 12.

MARÍA LILIANA STIEBEN
A/C de la Dirección del Cuerpo de
Taquígrafos